DOE
DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA
MARTES, 10 de diciembre de 2013
NÚMERO 236

[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública

Establecimientos Públicos. Horario. Resolución de 26 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Navidad, Año Nuevo y Reyes 30974

Consejería de Salud y Política Social

Sentencias. Ejecución. Resolución de 15 de noviembre de 2013, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1162/2013, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 490/2012 30975

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e instrucción n.º 3 de Cáceres

Notificaciones. Edicto de 10 de octubre de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 440/2012 30977

V ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2013 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta n.º I62013000068635 30978

Organizaciones sindicales. Estatutos. Anuncio de 7 de noviembre de 2013 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada "Organización General de Trabajadores y Empleados". Expte.: 06/440 30979

Organizaciones sindicales. Estatutos. Anuncio de 13 de noviembre de 2013 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada "Sindicato de Oficios de Badajoz de la Confederación General del Trabajo". Expte.: 06/457 30980

Notificaciones. Anuncio de 15 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 06/0137/13..... 30981

Consejería de Administración Pública

Notificaciones. Anuncio de 15 de noviembre de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos 30982

Notificaciones. Anuncio de 22 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y taurinos 30999

Consejería de Economía y Hacienda

Subastas. Anuncio de 22 de noviembre de 2013 por el que se da publicidad a la Resolución por la que se declara desierto el tercer procedimiento de enajenación, mediante subasta pública, de un inmueble propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura situado en Lisboa (Portugal) 31005

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 6 de noviembre de 2013 sobre notificación de resoluciones de autorización administrativa y de aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de generación de energía (central minihidráulica) de 13,2 kW. Expte.: GE-M/34/10..... 31005

Notificaciones. Anuncio de 11 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución de concesión de ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, para el ejercicio 2013 31011

Notificaciones. Anuncio de 11 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución de no concesión de ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, para el ejercicio 2013..... 31012

Notificaciones. Anuncio de 12 de noviembre de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura 31013

Regadíos. Subvenciones. Anuncio de 18 de noviembre de 2013 por el que se da publicidad a la resolución de concesión de subvenciones acogidas al Decreto 83/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras y primera convocatoria de ayudas a la mejora y modernización de regadíos de Extremadura 31013

Contratación. Anuncio de 27 de noviembre de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de "Trabajos preventivos contra incendios forestales en varios montes de las ZAR "Sierras Centrales de Badajoz" y "Tentudía" bajo gestión pública de la Sección Forestal Badajoz Sur". Expte.: 1452OB1FR022..... 31015

Consejería de Salud y Política Social

Contratación. Anuncio de 29 de noviembre de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio de "Limpieza de los anexos de la Consejería de Salud y Política Social y el Instituto de Consumo, ubicados en c/ Antonio Rodríguez Moñino, 2A, de Mérida". Expte.: SV-14.003..... 31018

Contratación. Anuncio de 29 de noviembre de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio de "Seguridad y vigilancia de los anexos de la Consejería de Salud y Política Social y el Instituto de Consumo ubicados en la c/ Antonio Rodríguez Moñino n.º 2, de Mérida". Expte.: SV-14.005 31021

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en expedientes relativos a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos 31024

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración 31025

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución de modificación de la resolución de concesión en el expediente n.º PL-2013-0227, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración..... 31026

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EI-2011-0365, relativo a subvención para el empleo indefinido 31027

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-0912C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido 31029

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FEI-1116-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido 31030

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución de ejecución de sentencia en el expediente n.º EC-09-2487-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores..... 31032

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EP-0047-C1, relativo a subvención para el fomento de la contratación de jóvenes titulados 31033

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-0464-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos 31036

Ayuntamiento de la Parra

Urbanismo. Anuncio de 11 de noviembre de 2013 sobre Estudio de Detalle 31037

Ayuntamiento de Perales del Puerto

Pruebas selectivas. Anuncio de 19 de noviembre de 2013 sobre funcionarización de una plaza de Auxiliar-Administrativo 31037

Mancomunidad "Trasierra Tierras de Granadilla"

Mancomunidades. Estatutos. Anuncio de 11 de noviembre de 2013 sobre aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos 31038

Mancomunidad de Servicios "Cíjara"

Mancomunidades. Anuncio de 13 de noviembre de 2013 por el que se hace pública la Resolución de 1 de octubre de 2013, del Consejero de Administración Pública, por la que se califica a la Mancomunidad de Servicios "Cíjara" como Mancomunidad Integral 31057

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Navidad, Año Nuevo y Reyes. (2013062061)

Traspasadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de espectáculos públicos por Real Decreto 57/1995, de 24 de enero, y atribuido a esta Dirección General su ejercicio por Decreto 206/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública.

Vista la conveniencia de prolongar los horarios autorizados para permanecer abiertos los establecimientos públicos con motivo de las fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes, conforme se ha venido realizando en años anteriores.

Esta Dirección General, haciendo uso de las facultades que le confiere el apartado 9 del artículo 3 del Decreto 124/1997, de 21 de octubre, que modifica el Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos, en relación con el apartado g) del artículo 6 de la Orden de 16 de septiembre de 1996 por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas (DOE n.º 109, de 19 de septiembre),

HA RESUELTO:

Primero. Prorrogar en dos horas, con carácter general para todos los establecimientos públicos situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el horario de cierre establecido para cada establecimiento según el grupo en el que se encuadre conforme al artículo 4 de la Orden de la Consejería de Presidencia de 16 de septiembre de 1996 por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas, durante las madrugadas que transcurren entre los días 20 de diciembre de 2013 al 7 de enero de 2014.

Segundo. Las noches del 24 al 25 de diciembre, del 31 de diciembre al 1 de enero y del 5 al 6 de enero, los establecimientos públicos podrán permanecer abiertos durante toda la noche.

Mérida, a 26 de noviembre de 2013.

El Director General de Administración Local,
Justicia e Interior,
SATURNINO CORCHERO PÉREZ

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2013, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1162/2013, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 490/2012. (2013062057)

Durante los años 2009 y 2010, la Asociación de Linares Von Schmiterlow emitió facturas por la ejecución de diversos contratos menores, correspondientes a prestaciones consistentes en la asistencia a menores tutelados por la Junta de Extremadura que presentan características especiales.

Con fecha 20/01/2012, según registro de entrada en la Consejería de Salud y Política Social, se presenta reclamación administrativa por D.ª Macarena Saborido Sánchez, en nombre y representación de la Asociación de Linares Von Schmiterlow, en la que solicita el pago de intereses legales de demora derivados del pago tardío de las facturas correspondientes a los años 2009 y 2010.

Con fecha 15 de junio de 2012 la mencionada Asociación interpuso recurso contencioso-administrativo reclamando el pago de 9.859,16 € por intereses de demora en el pago de las facturas adeudadas.

Con fecha 18 de octubre de 2012 se dicta Resolución de esta Secretaría General por la que se estima parcialmente la reclamación administrativa y Resolución por la que se autoriza, dispone y propone el pago del correspondiente gasto por una cuantía de 8.129,07 € por el concepto reclamado, haciéndose efectivo el pago el día 8 de enero de 2013.

Con fecha 31 de octubre de 2013 el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dicta Sentencia n.º 1162 por la que estima el recurso de la Asociación de Linares Von Schmiterlow.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente la realización de aquellos actos necesarios para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 1162/2013, dictada el 31 de octubre de 2013, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"FALLAMOS:

Estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por la Procuradora de los tribunales Sra. Fernández Sanz, en nombre y representación de la "Asociación de Linares Von Schmiterlow", declaramos haber lugar los siguientes pronunciamientos:

1.º) Anular la Resolución de la Consejería de Salud y Política social de 18 de octubre de 2012.

2.º) Acordar que esta Consejería deberá practicar liquidación de intereses de demora por el retraso de las facturas de los años 2009 y 2010, estableciendo el día inicial de cómputo el de sesenta días siguientes a la fecha de las facturas.

3.º) Condenar a la Junta de Extremadura al pago de la cantidad resultante de la anterior liquidación.

4.ª) Incrementar la cantidad mencionada con el interés legal del dinero desde el día 15 de junio de 2012 en que se interpuso el recurso.

5.ª) Condenar a esta Administración al pago de las costas procesales.

Mérida, a 15 de noviembre de 2013.

El Consejero de Salud y Política Social,
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE CÁCERES

EDICTO de 10 de octubre de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 440/2012. (2013ED0284)

Doña María Catalina Cortés Paredes, Secretario del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de la Oficina Judicial de Cáceres y del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 3 de Cáceres.

Doy fe. Que en el Procedimiento Ordinario núm. 440/2012 del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 3 de Cáceres, se ha dictado Sentencia de fecha 4 de junio de 2013, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Estimando la demanda interpuesta por Rotrimar Industrias Hoteleras, SL, debo condenar y condeno a los demandados, D.ª Francisca Naranjo González y D. Manuel Alejandro García Naranjo, a pagar solidariamente a la actora la cantidad de 9.000 €, más intereses legales desde la interpelación judicial y costas procesales.

Modo de impugnación: recurso de apelación, que se interpondrá ante este Órgano Judicial dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Alejandro García Naranjo, declarado en situación de rebeldía, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cáceres a diez de octubre de dos mil trece.

El/la Secretatio/a Judicial

V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2013 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta n.º I62013000068635. (2013084137)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del acta de infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

Número del Acta: I62013000068635. Sujeto Responsable: Ana María Díaz López. Domicilio: Avenida Elvas, 33. Localidad: Olivenza (Badajoz). Importe de la sanción 2.046,00 euros.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz, sita en calle Pedro de Valdivia n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE núm. 132, de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acta de infracción, y en caso de no comparecer en el plazo señalado en el párrafo anterior, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, dirigido al órgano instructor del expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE núm. 24, de 27 de febrero), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE núm. 131, de 11 de noviembre), y en la Resolución de 25 de septiembre de 2012 sobre determinación de los órganos competentes para realizar los actos de instrucción y ordenación de la tramitación de los expedientes sancionadores por infracciones en el orden social (DOE núm. 189, de 28 de septiembre) es el siguiente:

Jefe de Negociado de Relaciones Laborales de la UMAC (Avda. de Huelva, n.º 6 Badajoz).

Badajoz, a 5 de noviembre de 2013. El Secretario General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz, EDUARDO MEDIAVILLA ANGULO.

• • •

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2013 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada "Organización General de Trabajadores y Empleados". Expte.: 06/440. (2013084151)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado número 189, del 8), se hace público:

Que el día 25 de octubre de 2013 fueron presentadas a depósito Actas del acuerdo de la modificación estatutaria aprobada por el Congreso Extraordinario, celebrado en fecha 11 de septiembre de 2013, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización sindical denominada "Organización General de Trabajadores y Empleados", con domicilio social en c/ Las Heras n.º 22, de Valdebótoa; entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 06/440 y que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la provincia Badajoz, y cuyo ámbito funcional integra "a todos los sectores productivos de la Provincia de Badajoz, incluido los trabajadores y funcionarios públicos, así como los parados y jubilados".

En los nuevos Estatutos depositados se procede, íntegramente, a una nueva redacción de todo su contenido y articulado.

Son otorgantes y firmantes de la referidas Actas los componentes de la Mesa del Congreso Extraordinario que aprueba la modificación estatutaria así como D. Manuel María Ramos y D. Joaquín Luis María Ramos, éstos últimos en calidad, respectivamente, de Secretario de Organización y de Secretario General.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, 1.ª planta, avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.j), 7.a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, a 7 de noviembre de 2013. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada "Sindicato de Oficios de Badajoz de la Confederación General del Trabajo". Expte.: 06/457. (2013084163)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado número 189, del 8), se hace público:

Que el día 6 de noviembre de 2013, fue presentada a depósito Acta de la Asamblea Extraordinaria, celebrada el 28 de octubre de 2013, para elección de nuevo Secretariado Permanente y modificación de los Estatutos, así como los nuevos Estatutos modificados de la organización sindical denominada "Sindicato de Oficios de Badajoz de la Confederación General del Trabajo", con domicilio social en c/ Enrique Sánchez de León, n.º 14, 2.º D, de Badajoz; entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 06/457 y que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la provincia Badajoz, y cuyo ámbito funcional integra a "todos los trabajadores y trabajadoras manuales o intelectuales, en activo o desempleo y jubilados, así como los trabajadores autónomos que no tengan asalariados a su cargo".

En el acuerdo expresado en la citada Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario modificándose en su totalidad.

Son otorgantes y firmantes de la referida Acta, en nombre y representación de la organización sindical: D. Alonso Sánchez Montero, D.ª Mayra Vanessa Canelo Pérez y D. Jesús González Crespo, en calidad, respectivamente, de Presidente de la Asamblea, Secretaria de Actas y Secretario de Palabras.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, 1.ª planta, avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.j), 7.a), 11.1.b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 06/0137/13. (2013084152)

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Badajoz para su exposición en el tablón de edictos.

Expte. n.º: 06/0137/13.

Acta n.º: I62013000048023 (SH).

Empresa: José Hernández Domínguez.

CIF: 34776100P.

Domicilio: C/ Estación n.º 50 Bajo B. Zafra 06300 (Badajoz).

Acto que se notifica: Resolución de la Dirección General de Trabajo de 10/10/2013.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en la sede de esta dependencia administrativa del Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, 2.ª planta de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 15 de noviembre de 2013. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos. (2013084136)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a los mismos.

Badajoz, a 15 de noviembre de 2013. La Jefa de Sección de Autorizaciones Administrativas, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

A N E X O

EXPEDIENTE: SETB-0001/13.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

DENUNCIADO: Antonio Expósito Silva. NIF 25.599.241-Y.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Orión, 138 -1.º Izq.

LOCALIDAD: 41006 Sevilla.

HECHOS: Reventa entradas sin autorización.

CALIFICACIÓN: Grave.

ARTÍCULO: 15.n).

SANCIÓN: 300,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las

dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00071/13.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgtro. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Manuel Malabe Ambrosio. NIF 8.869.742-E.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Ricardo Carapeto 1-4.º B.

LOCALIDAD: 06008 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 300,50 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Director General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00178/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgtro. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Restauración Huerta Rosales, SL. CIF B06360465.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Sisenando, 2-E.

LOCALIDAD: 06001 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 300,50 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00183/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgtro. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Mubasthar Mushtaq. NIF Y1072296G.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Vicente García Miranda, 7 2.º drcha.

LOCALIDAD: 06009 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 150,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00191/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgtro. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Gallego y Alcón. CIF B06157192.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mateo Guillén, 10.

LOCALIDAD: 06800 Mérida (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 270,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00198/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgtro. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Gallego y Alcón. CIF B06157192.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mateo Guillén, 10.

LOCALIDAD: 06800 Mérida (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 210,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00199/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgtro. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Antonio Gómez Bonilla. NIF 2241278C.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Cánovas, 62-1.º E.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 240,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE SEPB-0276/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgtro. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Restauración Huerta Rosales, SL. CIF B06360465.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Sisenando, 2 Entrpl.

LOCALIDAD: 06001 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 300,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de díez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-0285/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgtro. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Jose Luis Cuevas García. NIF 34770526-T.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Arroyazo, 1-1.º Izq.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 150,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de díez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-0286/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgtro. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Gallego y Alcón, SL. CIF B06157192.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mateo Guillén, 10.

LOCALIDAD: 06800 Mérida (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 240,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de díez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-0287/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgtro. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Jose Luis Cuevas García. NIF 34770526-T.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San José, 28.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 180,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de díez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-0290/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgtro. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Gallego y Alcón, SL. CIF B06157192.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mateo Guillén, 10.

LOCALIDAD: 06800 Mérida (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 240,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de díez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-0292/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgtro. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Manuel Torres David. NIF 8863450-D.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Zurbarán, 4.

LOCALIDAD: 06002 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 240,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de díez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-0293/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgtro. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Manuel Torres David. NIF 8863450-D.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Zurbarán, 4.

LOCALIDAD: 06002 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 300,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de díez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-0294/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgtro. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Gallego y Alcón, SL. CIF B06157192.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mateo Guillen, 10.

LOCALIDAD: 06800 Mérida (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 180,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de díez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-0296/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgtro. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Gallego y Alcón SL. CIF B06157192.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mateo Guillen, 10.

LOCALIDAD: 06800 Mérida (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 120,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de díez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-0303/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgtro. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Mario Cárdenas Delgado. NIF 8857211-A.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Castillo de Alconchel, 5.

LOCALIDAD: 06011 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 150,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de díez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-0309/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgtro. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Juan Luis Barquero Sánchez. NIF 8684804G

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Agustina de Aragón, 2-2.º A.

LOCALIDAD: 06011 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 210,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de díez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-0311/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgtro. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Gallego y Alcón, SL. CIF B06157192.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mateo Guillen, 10.

LOCALIDAD: 06800 Mérida (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 210,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de díez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-0315/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgtro. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Manuel Blázquez Pozo. NIF 76236534K.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Molino, 2 Bloq. 2-1.º A.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 210,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de díez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-0316/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgtro. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Gallego y Alcón, SL. CIF B06157192.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mateo Guillen, 10.

LOCALIDAD: 06800 Mérida (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 210,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de díez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-0319/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgtro. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Jose Luis García Tenorio Gómez. NIF 51983717Z.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Isidro, 5-1.º B.

LOCALIDAD: 06004 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 240,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de díez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

• • •

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y taurinos. (2013084170)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 22 de noviembre de 2013. La Jefa de Sección de Autorizaciones Administrativas, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

A N E X O

EXPEDIENTE: SETB-0007/13.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

DENUNCIADO: Manuel Berrocal Hidalgo. NIF 74.828.650-J.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Álvarez Curiel, 14-2.º

LOCALIDAD: 29010 Málaga.

HECHOS: Reventa entradas sin autorización.

CALIFICACIÓN: Grave.

ARTÍCULO: 15.n).

SANCIÓN: 300,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00067/13.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Mubasthar Mushtaq. NIF Y-1072296-G.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Vicente García Miranda, 7-2.º drcha.

LOCALIDAD: 06009 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 210,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00068/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Sharton Eli Anticona Sánchez. NIF X-1063288K.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Puerto de Tarancón, 11-1.º A.

LOCALIDAD: 28038 Madrid.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 210,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00095/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: M.ª Josefa Sánchez Teodoro. NIF 80.018.930-K.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Vicente Barrantes, 5 A.

LOCALIDAD: 06001 Badajoz.

HECHOS: Celebración espectáculo sin autorización.

CALIFICACIÓN: Grave.

ARTÍCULO: 23.e) y 81.1 respectivamente.

SANCIÓN: 1.000,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00100/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Marcos Cristo Domínguez Hombrebueno. NIF 8.868.082-H.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Braille, 11.

LOCALIDAD: 06001 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 240,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00122/13.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Negocios Molino 2008, SL. CIF B06548291.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Arroyazo, 13-1.º Izq.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 300,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo

(Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00127/13.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Jesús María Castro Giralt. NIF 8.829.076-C.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ La Plaza, 2.

LOCALIDAD: 06130 Valverde de Leganés (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 150,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar de-

rechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2013 por el que se da publicidad a la Resolución por la que se declara desierto el tercer procedimiento de enajenación, mediante subasta pública, de un inmueble propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura situado en Lisboa (Portugal). (2013084167)

Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 22 de noviembre de 2013 se ha procedido a declarar desierto, por falta de licitadores, el procedimiento de enajenación mediante subasta pública de un inmueble de la Comunidad Autónoma de Extremadura situado en Lisboa, convocado por el Anuncio de 7 de octubre de 2013 sobre tercera subasta pública para la enajenación de un inmueble de la Comunidad Autónoma de Extremadura situado en Lisboa (Portugal), con rebaja del precio de licitación, publicado en DOE número 198, de 14 de octubre de 2013.

Mérida, a 22 de noviembre de 2013. La Secretaria General, MARÍA GUARDIOLA MARTÍN.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2013 sobre notificación de resoluciones de autorización administrativa y de aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de generación de energía (central minihidráulica) de 13,2 kW. Expte.: GE-M/34/10. (2013084068)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la "Resolución de 30 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre autorización administrativa de la instalación de generación de energía (central minihi-

dráulica de 13,2 kW), expediente GE-M/34/10" y de la "Resolución de 30 de septiembre de 2013 de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de generación de energía (central minihidráulica de 13,2 kW), expediente GE-M/34/10", cuyos extractos literales se transcriben como Anexo I y Anexo II, respectivamente, a la asociación "AEMS-Ríos con Vida", con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Fuente de los Gallegos, 3, CP 05270 El Tiemblo (Ávila), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 6 de noviembre de 2013. La Jefa de Servicio de Generación de Energía, OLGA GARCÍA GARCÍA.

ANEXO I

"Visto el trámite instruido en esta Dirección General a petición de D.ª Elena Polo Ruiz, con domicilio social en c/ Camino del Cementerio, 1, CP 10739 Segura de Toro (Cáceres), en relación a la solicitud de autorización administrativa de la instalación de referencia, se exponen los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha de 12 de marzo de 2010, D. Juan José Sanz Fernández, en nombre y representación de D.ª Elena Polo Ruiz, solicitó autorización administrativa de la central minihidráulica de 13,2 kW, a ubicar en el término municipal de Segura de Toro (Cáceres).

Segundo. Con fechas de 18 y 24 de octubre de 2011, se publicaron anuncios de información pública de la solicitud de autorización administrativa de la instalación de referencia en el Boletín Oficial del Estado (n.º 251) y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (n.º 204), respectivamente. Asimismo, con fecha de 25 de febrero de 2013, se publicó anuncio de información pública de la solicitud de declaración de impacto ambiental de la instalación precitada en el Diario Oficial de Extremadura (n.º 38).

Durante la información pública se presentaron alegaciones al proyecto por parte de D. Pedro Brufao Curiel, en nombre y representación de la asociación "AEMS Ríos con Vida", las cuales han sido contestadas por el promotor de la instalación y por esta Dirección General, una vez realizadas las oportunas valoraciones.

Tercero. Con fecha de 17 de julio de 2013 la Dirección General de Medio Ambiente, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, emitió resolución por la que se formuló declaración de impacto ambiental de la citada instalación, con resultado compatible y viable.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, se dio traslado de las separatas correspondientes, a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo manifestado oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes y condicionados técnicos emitidos por los mismos.

A estos antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, es el órgano competente para la autorización administrativa de instalaciones de producción de energía eléctrica, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.

Segundo. Una vez analizada la documentación presentada y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, esta Dirección General,

RESUELVE:

Emitir la autorización administrativa, a favor de D.ª Elena Polo Ruiz, de las instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Peticionario: D.ª Elena Polo Ruiz con domicilio social en c/ Camino del Cementerio, 1, CP 10739 Segura de Toro (Cáceres).

Ubicación: Molino de Luz de Segura, sito en la c/ Camino del Cementerio, 1, en el término municipal de Segura de Toro (Cáceres).

Características de la instalación:

— Turbina-Generador del tipo SHPP (Small Hydro Power Plant) con las siguientes características:

  - Turbina de flujo cruzado con velocidades comprendidas entre 1030 rpm a 2039 rpm y con un rango de aplicación para saltos de entre 5 m y 180 m. Se dispone de un acoplamiento elástico entre turbina y generador con las protecciones necesarias para evitar atrapamientos.

  - Generador asíncrono de potencia nominal de 13,3 kW, tensión 400V y frecuencia 50 Hz.

— Salto bruto de 18,61 m y caudal de 90 l/s.

— Línea aérea de baja tensión:

  - El origen de la línea aérea será el armario general de mando y protección situado en el molino y finalizará en la caja de protección y medida ubicada junto al centro de transformación de la compañía eléctrica. El tendido discurrirá por zonas de uso público, tendrá una longitud de 40 m y dispondrá de dos apoyos en su recorrido.

- Los apoyos serán postes de hormigón armado y vibrado del tipo HV 630 R9.
- La tensión de servicio será de 400 V y frecuencia 50 Hz, con conductor RZ 0,6/1 kV 3x25/54,6 constando de tres conductores de fase (aluminio) y un conductor neutro, autoportante de aleación de aluminio duro.
- Término municipal afectado: Segura de Toro (Cáceres).

Finalidad de la instalación: central hidroeléctrica para generación de energía eléctrica.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 30 de septiembre de 2013. El Director General de Incentivos Agroindustriales y Energía, JUAN JOSÉ CARDESA CABRERA".

ANEXO II

"Visto el trámite instruido en esta Dirección General a petición de D.ª Elena Polo Ruiz, con domicilio social en c/ Camino del Cementerio, 1, CP 10739 Segura de Toro (Cáceres), en relación a la solicitud de aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de referencia, se exponen los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha de 30 de septiembre de 2013, se dictó Resolución de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica (central minihidráulica) de 13,2 kW, expediente GE-M/34/10.

Segundo. Con fecha de 29 de septiembre de 2011, D. Juan José Sanz Fernández, en nombre y representación de D.ª Elena Polo Ruiz, solicitó aprobación de proyecto de ejecución de la central minihidráulica de 13,2 kW, a ubicar en el término municipal de Segura de Toro (Cáceres).

Tercero. De conformidad con lo establecido en el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, se dio traslado de las separatas correspondientes, a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo manifestado oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes y condicionados técnicos emitidos por los mismos.

A estos antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, es el órgano competente para la aprobación de proyecto de ejecución de instalaciones de producción de energía eléctrica, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.

Segundo. Una vez analizada la documentación presentada y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, esta Dirección General

RESUELVE:

Emitir la aprobación de proyecto de ejecución, a favor de D.ª Elena Polo Ruiz, de las instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Peticionario: D.ª Elena Polo Ruiz con domicilio social en c/ Camino del Cementerio, 1, CP 10739 Segura de Toro (Cáceres).

Ubicación: Molino de Luz de Segura, sito en la c/ Camino del Cementerio, 1, en el término municipal de Segura de Toro (Cáceres).

Características de la instalación:

— Turbina-Generador del tipo SHPP (Small Hydro Power Plant) con las siguientes características:

  • Turbina de flujo cruzado con velocidades comprendidas entre 1030 rpm a 2039 rpm y con un rango de aplicación para saltos de entre 5 m y 180 m. Se dispone de un acoplamiento elástico entre turbina y generador con las protecciones necesarias para evitar atrapamientos.

  • Generador asíncrono de potencia nominal de 13,3 kW, tensión 400V y frecuencia 50 Hz.

— Salto bruto de 18,61 m y caudal de 90 l/s.

— Línea aérea de baja tensión:

  • El origen de la línea aérea será el armario general de mando y protección situado en el molino y finalizará en la caja de protección y medida ubicada junto al centro de trans-

formación de la compañía eléctrica. El tendido discurrirá por zonas de uso público, tendrá una longitud de 40 m y dispondrá de dos apoyos en su recorrido.

- Los apoyos serán postes de hormigón armado y vibrado del tipo HV 630 R9.
- La tensión de servicio será de 400 V y frecuencia 50 Hz, con conductor RZ 0,6/1 kV 3x25/54,6 constando de tres conductores de fase (aluminio) y un conductor neutro, autoportante de aleación de aluminio duro.
- Término municipal afectado: Segura de Toro (Cáceres).

Finalidad de la instalación: Central hidroeléctrica para generación de energía eléctrica.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

El promotor de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, el proyecto aprobado, y en su caso, las condiciones establecidas por los organismos afectados, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

Asimismo, y de conformidad con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se le indica que el plazo para la ejecución de la instalación no podrá ser superior a dos años. Dicho plazo sólo será ampliable por un año adicional, mediante solicitud motivada del beneficiario.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, 30 de septiembre de 2013. El Director General de Incentivos Agroindustriales y Energía, JUAN JOSÉ CARDESA CABRERA.

• • •

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución de concesión de ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, para el ejercicio 2013. (2013084128)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de concesión de ayudas publicadas bajo la Orden de 28 de diciembre de 2012 por la que se convocan ayudas para el desarrollo sostenible en Áreas Protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante para el ejercicio 2013, que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifican los actos reseñados en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrán tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General del Medio Ambiente, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 11 de noviembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

N.º EXPTE	SOLICITANTE	LOCALIDAD
ADS 13/003	JUAN CARLOS DURÁN DÍAZ	CÁCERES
ADS 13/006	VALHONDO DE SANDE SC	CÁCERES
ADS 13/028	DEMETRIO CÁCERES MURILLO	BADAJOZ
ADS 13/072	ANTONIO LUIS COLLADO COLLADO	CÁCERES
ADS 13/139	FÉLIX GONZALO RENGIFO MÉNDEZ-NUÑEZ	MÉRIDA
ADS 13/140	EULALIA ÁLVAREZ ÁVALOS	MÉRIDA
ADS 13/141	VICENTE COLLADO DÍAZ	MÉRIDA
ADS 13/142	VICENTE COLLADO SERRADILLA	MÉRIDA
ADS 13/143	IGNACIO COLLADO SERRADILLA	MÉRIDA
ADS 13/196	M.ª LUZ MARÍN MURGA	MÉRIDA
ADS 13/355	MIGUEL JUAN HIGUERO ZUÑIGA	TRUJILLO
ADS 13/373	ANTONIO LUIS COLLADO RANGEL	CÁCERES
ADS 13/398	ÁNGEL BLASCO-BAZO GARRIDO	HORNACHOS
ADS 13/429	GONZALO MAC-CROHON PADILLA	MADRID
ADS 13/516	ALFONSO CARLOS CEDRÚN	MADRID
ADS 13/580	MAURICIO NARVÁEZ ROBERT	CÁCERES

• • •

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución de no concesión de ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, para el ejercicio 2013. (2013084129)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de no concesión de ayudas publicadas bajo la Orden de 28 de diciembre de 2012 por la que se convocan ayudas para el desarrollo sostenible en Áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante para el ejercicio 2013, que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifican los actos reseñados en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrán tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General del Medio Ambiente, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 11 de noviembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

N.º EXPTE	SOLICITANTE	LOCALIDAD
ADS 13/011	M.ª DEL PILAR BARRAGÁN SEBASTIÁN	BADAJOZ
ADS 13/031	M.ª PÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	BADAJOZ
ADS 13/175	ALONSO GÓMEZ VALADÉS E HIJOS	DON BENITO
ADS 13/179	LOS ALCORNOQUES, SA	MADRID
ADS 13/227	M.ª TERESA PÉREZ MARTÍN	SALAMANCA
ADS 13/326	FRANCISCO HUET DE SANDE	CÁCERES
ADS 13/329	INEFI, SL	PALMA DE MALLORCA
ADS 13/423	SILVIA SIMÓN SÁNCHEZ	CÁCERES
ADS 13/466	MULTIINVERSIONES CANARIAS, SL	LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS
ADS 13/479	JOSEFA MURILLO DURÁN	MADRID
ADS 13/504	AGROPECUARIA TORRE DE MAYORGA, CB	MONTIJO
ADS 13/524	RETANEVA, CB	CÁCERES
ADS 13/595	JAIME RODRÍGUEZ-ARIAS FERNÁNDEZ	BADAJOZ
ADS 13/597	JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍN	CÁCERES
ADS 13/647	HEBODI, SL	MADRID
ADS 13/661	MIRADOR PLASENCIA, SL	TORIL
ADS 13/677	JOSÉ JESÚS LLORENTE VARA	OLIVENZA
ADS 13/688	GESTABELL 2020, SL	CÓRDOBA
ADS 13/705	LA TORA AGROTURISMO, SL	VALENCIA DE ALCÁNTARA

• • •

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. (2013084130)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados las notificaciones de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifican los actos reseñados en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrán tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General del Medio Ambiente, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 12 de noviembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPTE SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
LEP 2013/26	JUAN DE DIOS RODRÍGUEZ PINA	PLIEGO DE CARGOS	ALCOBENDAS
LEP 2013/61	PAWEL GRZAGORZ SPIEWAK	PLIEGO DE CARGOS	MÓSTOLES
LEP 2013/103	DANIEL VEGA NOGALES	APERTURA DE PERÍODO PROBATORIO	MÉRIDA

• • •

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2013 por el que se da publicidad a la resolución de concesión de subvenciones acogidas al Decreto 83/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras y primera convocatoria de ayudas a la mejora y modernización de regadíos de Extremadura. (2013084183)

Se redacta el presente anuncio para dar cumplimiento a lo reflejado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, y en los términos que se fijen reglamentariamente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención y por su parte, el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se impu-

ten, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, y de existir financiación con cargo a Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que les sea de aplicación correspondiendo dar la citada publicidad al órgano administrativo concedente.

En este aspecto, el Decreto 83/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras y primera convocatoria de ayudas a la mejora y modernización de regadíos de Extremadura, contempla en el punto 3 de su artículo 11 que las resoluciones favorables recibirán la publicidad de acuerdo a la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Presentadas las solicitudes para acogerse al Decreto 83/2011, y vistas las resoluciones favorables, las cuales se imputan a la aplicación presupuestaria 12.05.353A.770.00 del proyecto de gasto 2007.12.005.0013.00 cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), "Europa Invierte en Zonas Rurales", dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, se publica la relación de los beneficiarios de dicho régimen de ayudas, reflejados en el Anexo adjunto.

Mérida, a 18 de noviembre de 2013. El Jefe del Servicio de Regadíos, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

A N E X O

EXPTE.	COMUNIDAD DE REGANTES	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN €
83/11/001	CANAL DE ORELLANA VEGAS ALTAS I	LOS GUADALPERALES	224.217,00
83/11/003	BADAJOZ - CANAL DE MONTIJO	BADAJOZ	207.166,28
83/11/004	BARRADO	BARRADO	80.077,49
83/11/005	EL TORNO	EL TORNO	126.476,44
83/11/006	LOBÓN	LOBÓN	44.002,61
83/11/007	ORELLANA VEGAS ALTAS III	SANTA AMALIA	265.954,68
83/11/008	PIORNAL	PIORNAL	88.651,80
83/11/009	ROZAS ALTAS Y BAJAS	HERVÁS	25.030,09
83/11/010	SAN JORGE	NAVACONCEJO	144.196,88
83/11/011	ENTRERRIOS	ENTRERRIOS	102.219,98
83/11/012	MARGEN IZQUIERDA DEL PANTANO DE ROSARITO	TALAYUELA	333.225,00
83/11/013	BADAJOZ - CANAL DE LOBÓN	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	31.713,43
83/11/014	MARGEN DERECHA RÍO ALAGÓN	CORIA	505.335,15
83/11/015	ALARDOS	MADRIGAL DE LA VERA	93.206,25
83/11/016	BORBOLLÓN Y RIVERA GATA	MORALEJA	364.661,55
83/11/017	CANAL DEL ZÚJAR	DON BENITO	517.760,33
83/11/018	EL COTO	LOSAR DE LA VERA	29.362,50
83/11/019	EL ROBLEDO	LOSAR DE LA VERA	86.849,99
83/11/020	EL SANTILLÁN	JARAÍZ	126.871,87

83/11/021	GARGANTA MADRIGALA	CASAS DEL MONTE	53.919,00
83/11/022	GARGANTA MINCHONES	VILLANUEVA DE LA VERA	86.062,50
83/11/023	GUIJO DE SANTA BÁRBARA	GUIJO DE SANTA BARBARA	90.000,00
83/11/024	LAS NOGALERAS	LOSAR DE LA VERA	13.668,75
83/11/025	LOS GREGORIOS	LOSAR DE LA VERA	8.732,81
83/11/026	PERALEDA DE LA MATA	PERALEDA DE LA MATA	126.052,56
83/11/027	RÍO ARDILA JEREZ DE LOS CABALLEROS	VALUENGO	143.324,99
83/11/028	VALDEÍÑIGOS	VALDEÍÑIGOS	81.967,49
83/11/029	VALLE DE CHAMORRO	ALCUÉSCAR	5.401,69
83/11/030	VIRGEN DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	20.250,00
83/11/031	CANAL DE MONTIJO	MONTIJO	397.147,50
83/11/032	CANAL DE ORELLANA	DON BENITO	675.000,00
83/11/033	FINCA LA ENCOMIENDA	BADAJOZ	24.589,80
83/11/034	GARGANTA ANCHA	CASA DEL MONTE	52.099,33
83/11/035	GARGANTA JARANDILLA Y JARANDILLEJA	JARANDILLA DE LA VERA	81.852,53
83/11/036	GENERAL DE USUARIOS CANAL DE MONTIJO	MONTIJO	675.000,00
83/11/037	GUADIANA	GUADIANA DEL CAUDILLO	198.945,00
83/11/038	MARGEN DERECHA RÍO SALOR	VALDESALOR	113.768,68
83/11/039	MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO ALAGÓN	PLASENCIA	573.217,88
83/11/040	PINOS ALTOS	TIETAR(TALAYUELA)	41.310,00
83/11/041	PRESA DE LAS FRAGÜAS	TALAYUELA	112.500,00
83/11/043	TALAVERA LA REAL	TALAVERA LA REAL	318.285,00
83/11/044	URDIMALAS DEL TIÉTAR	MALPARTIDA DE PLASENCIA	76.396,73
83/11/047	GARGANTA SIERRA CABRERA	SEGURA DE TORO	25.886,30
83/11/048	MÉRIDA	MÉRIDA	274.494,60
83/11/049	TOMAS DIRECTAS DEL RÍO GUADIANA	BADAJOZ	89.280,00

• • •

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de "Trabajos preventivos contra incendios forestales en varios montes de las ZAR "Sierras Centrales de Badajoz" y "Tentudía" bajo gestión pública de la Sección Forestal Badajoz Sur". Expte.: 1452OB1FR022. (2013084189)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

   a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

   c) Número de expediente: 1452OB1FR022.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Trabajos preventivos contra incendios forestales en varios montes de las ZAR "Sierras Centrales de Badajoz" y "Tentudía'' bajo gestión pública de la Sección Forestal Badajoz Sur.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: 14 meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 406.284,05 euros.

IVA (10 %): 40.628,41 euros.

Importe total: 446.912,46 euros.

Anualidades:

2014 .....300.000,00 euros.

2015 .....146.912,46 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 002155.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: http://contratacion.gobex.es/

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: No se requiere clasificación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 7 de enero de 2014.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 23 de julio de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de julio de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 29 de julio de 2013). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

— Documentación Administrativa (Sobre 1): 14 de enero de 2014 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 23 de julio de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de julio de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 29 de julio de 2013). Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 21 de enero de 2014 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 23 de julio de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de julio de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 29 de julio de 2013).

— Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 21 de febrero de 2014 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Intervención General el 23 de julio de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de julio de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 29 de julio de 2013).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: http://contratacion.gobex.es.

10. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 2: Mejoras del Medio Ambiente y del Entorno Rural, Medida 226.1: Mitigación de la desertificación: prevención de incendios forestales, Porcentaje: 70,00 %.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 27 de noviembre de 2013. El Secretario General (PD Resol. de 26/07/11, DOE n.º 147, de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio de "Limpieza de los anexos de la Consejería de Salud y Política Social y el Instituto de Consumo, ubicados en c/ Antonio Rodríguez Moñino, 2A, de Mérida". Expte.: SV-14.003. (2013084250)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

   a) Organismo: Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Gestión Económica-Presupuestaria y Contratación Administrativa).

   c) Número de expediente: SV-14.003.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

   a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los anexos de la Consejería de Salud y Política Social y el Instituto de Consumo, ubicados en c/ Antonio Rodríguez Moñino, 2A, de Mérida.

b) CPV: 90910000-9.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 o bien un plazo de 247 días laborales desde la formalización del contrato si fuese posterior a esta fecha.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 53.744,42 euros.

Importe total: 65.030,75 euros.

Anualidades: 2014: 60.028,38 €.
2015: 5.002,37 €.

5. GARANTÍA PROVISIONAL: No procede.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Salud y Política Social, Servicio de Gestión Económica-Presupuestaria y Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. de las Américas n.º 2, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924 004189/4255.

e) Telefax: 924 004182.

f) Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: http://contratacion.juntaextremadura.net.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría): No obligatoria, aunque podrá presentarse como uno de los medios de acreditación de la solvencia exigida en apartado J del presente Anexo.

Grupo: U; Subgrupo: 1 y Categoría: a.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente a la publicación en el DOE. Si el último día del plazo fuera inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para Contratos de Servicio.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura.

2.ª Domicilio: Avda. de las Américas n.º 2.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Salud y Política Social.

b) Domicilio: Avda. de las Américas n.º 2.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de la documentación del Sobre "1" (Documentación administrativa): El décimoprimer día natural a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de las ofertas. Si fuera inhábil se celebrará el primer día hábil siguiente.

Apertura Sobre "2" (Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor): El sexto día natural a partir del siguiente a la publicación en el Perfil de contratante de la sesión de apertura del Sobre "1". Si fuera inhábil se celebrará el primer día hábil siguiente.

Sobre "3": (Criterios de valoración automática y propuesta de adjudicación , en su caso): Esta sesión será publicada en el Perfil de contratante, y en su caso, comunicado a los licitadores admitidos, mediante fax enviado al número indicado por el licitador en los sobres, señalándose en el mismo la fecha, hora y lugar de celebración a los efectos establecidos en el art. 87 del RGLCAP.

e) Hora: Sobre "1" a las 9:00 horas. Sobres "2" y "3" a las 11:00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: http://contratacion.juntaextremadura.net.

10. OTRAS INFORMACIONES: La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el portal informático "Perfil de Contratante" (http://contratacion.juntaextremadura.net), el mismo día de la apertura del Sobre "1". También se comunicará verbalmente a los interesados que se per-

sonen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11. GASTOS DE ANUNCIO: Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (en su caso):

    No procede.

13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

    http://contratacion.juntaextremadura.net/

Mérida, a 29 de noviembre de 2013. La Secretaria General (PD Resolución de 26/09/2012, DOE n.º 197, de 10/10/2012), M.ª DOLORES CORCHERO MADRUGA.

• • •

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio de "Seguridad y vigilancia de los anexos de la Consejería de Salud y Política Social y el Instituto de Consumo ubicados en la c/ Antonio Rodríguez Moñino n.º 2, de Mérida". Expte.: SV-14.005. (2013084251)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

   a) Organismo: Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica-Presupuestaria y Contratación Administrativa.

   c) Número de expediente: SV-14.005.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

   a) Descripción del objeto: Servicio seguridad y vigilancia de los anexos de la Consejería de Salud y Política Social y el Instituto de Consumo ubicados en la c/ Antonio Rodríguez Moñino n.º 2, de Mérida.

   b) CPV: 79710000-4 Servicios de seguridad y 79714000-2 Servicios de vigilancia.

   c) División por lotes y número: No.

   d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

   e) Plazo de ejecución: Un año desde el 01/01/2014 o 365 días desde la formalización del contrato si fuese posterior a esta fecha.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

   a) Tramitación: Ordinaria anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 56.753,19 euros.

Importe total: 68.671,36 euros.

Valor estimado del contrato (Teniendo en cuenta la posibilidad de modificación y prórroga): 119.181,69 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL: No procede.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gobierno de Extremadura, Consejería de Salud y Política Social, Servicio de Gestión Económica-Presupuestaria y Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. de las Américas n.º 2, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfonos: 924 004264/4189/4100.

e) Telefax: 924 004182.

f) Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: http://contratacion.gobex.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación, en su caso (Grupos, subgrupos y categoría): No obligatoria, aunque podrá presentarse como uno de los medios de acreditación de la solvencia exigida en el apartado J del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Grupo: M Subgrupo: 2 Categoría: A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día natural desde el día de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. En el caso de que el último día del plazo sea sábado o inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para Contratos de Servicio y en el Cuadro Resumen de Características.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura.

2.ª Domicilio: Avda. de las Américas n.º 2.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Salud y Política Social.

b) Domicilio: Avda. de las Américas n.º 2.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de la documentación del Sobre "1" (Documentación administrativa): El decimoprimer día natural a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de las ofertas. Si fuera sábado o inhábil se celebrará el primer día hábil siguiente.

Apertura Sobre "3": (Criterios de valoración automática y propuesta de adjudicación, en su caso): El sexto día natural a partir del siguiente a la publicación en el Perfil de contratante de la sesión de apertura del Sobre "1". Si fuera sábado o inhábil se celebrará el primer día hábil siguiente.

e) Hora: Sobre "1" a las 9:00 horas. Sobre "3" a las 11:00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: http://contratacion.gobex.es.

10. OTRAS INFORMACIONES: La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el portal informático "Perfil de contratante" (http://contratacion.gobex.es), el mismo día de la apertura del Sobre "1". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11. GASTOS DE ANUNCIO: Correrán a cargo del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA No procede.

13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

http://contratacion.gobex.es.

Mérida, a 29 de noviembre de 2013. La Secretaria General (PD Resolución de 26/09/2012, DOE n.º 197, de 10/10/2012), M.ª DOLORES CORCHERO MADRUGA.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en expedientes relativos a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2013084095)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención a los interesados, relativa a los expedientes señalados, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Incoación de procedimiento de devolución de subvención.

Primero. Con fecha correspondiente se concede a la entidad referida, subvención de 4.500,00 €, por la contratación indefinida del trabajador discapacitado en cuestión, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio de 2005), por el que se establecen las normas de procedimiento para la concesión de ayudas para el fomento de empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y Empresas ordinarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De conformidad con el artículo 14 del Decreto 135/2005, de 7 de junio, en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas.

En ejercicio de esta función se requiere al interesado la presentación del código de cuenta de cotización en el que esté o haya estado, en su caso, dado de alta el trabajador objeto de subvención.

Tercero. En el ámbito de las actuaciones de control realizadas por el órgano gestor, se detectan incidencias en el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario de las ayudas, respecto a la no aportación de la documentación solicitada para realizar el control de obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 138/2005, de 7 de junio, que establece las normas de procedimiento para la concesión de ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y Empresas ordinarias, obligación modificada por el artículo 5 del Decreto 45/2011, de 15 de abril.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 138/2005, de 7 de junio, en relación con el artículo 48 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la empresa interesada por la contratación por tiempo indefinido del trabajador por importe de 4.500 € más los intereses de demora, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio, que establece las normas de procedimiento para la concesión de ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y Empresas ordinarias.

Segundo. Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 29 de julio de 2013. El Director General de Empleo del Sexpe, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO

EMPRESA	N.º DE EXPEDIENTE	FECHA DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	TRABAJADOR	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
Sánchez Ruiz Vehículos de Ocasión, SL	CIM-084-07	22/10/07	Francisca Antonia Sánchez Rodríguez	4.500,00 €
Gomexán Auxiliares, SL	CIM-107-07	12/12/07	Antonio Mateos Cidoncha	4.500,00 €

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2013084096)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de renuncia, los interesados que se indican en el Anexo adjunto, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Resolución de renuncia.

Aceptar de plano la renuncia de los interesados que se indican a la subvención inicialmente concedida, en virtud de su formulación expresa.

Notifíquese a los interesados la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a ella podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 28 de junio de 2013 (Exp:2013-0102), a 29 de mayo de 2013 (Exp:2013-0233). El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución de 10/10/2011. DOE. n.º 205, de 25/10/2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

EXPT.	CIF/NIF	EMPRESA	FECHA RESOLUCIÓN
PL-2013-0102	04228468X	ISAAC MAYA IGLESIAS	28-06-2013
PL-2013-0233	B06612386	CLIMA HOSTELERÍA, SL	29-05-2013

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución de modificación de la resolución de concesión en el expediente n.º PL-2013-0227, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2013084099)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de modificación de la resolución de concesión al interesado Ramón Díaz Polo, relativa al expediente n.º PL-2013-0227 se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 6 de septiembre de 2013, lo siguiente:

"Asunto: Resolución de modificación de la resolución de concesión

Modificar la Resolución de fecha 7 de mayo de 2013, en lo que respecta a las características de la contratación subvencionada y por ende en el importe de la subvención concedida al amparo del Decreto 40/2012, de 23 de marzo, quedando estipulada en 1 contratación del Programa II con jornada de trabajo efectivo del 75 % de la habitual, y cuantificada en 3.000 euros, quedando vigente en todos sus términos.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 6 de septiembre de 2013. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución de 10/10/2011. DOE n.º 205, de, 25/10/2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EI-2011-0365, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2013084097)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado "Vendimar Extremadura, SL", relativa al expediente EI-2011-0365, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Incoación de procedimiento de devolución de subvención.

Primero. Con fecha 04/07/2011 se concede a la entidad "Vendimar Extremadura, SL" una subvención de 19.000,00 euros, por la contratación indefinida de cuatro trabajadoras, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, modificado por el Decreto 286/2011, de 25 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dichas trabajadoras son con su correspondiente cuantía de subvención:

Cristina López Gallardo .....5.000 €.

Montserrat Cerdán Alguijo .....4.000 €.

Sara López Maestre.....5.000 €.

Isabel María Cabezas Rodríguez .....5.000 €.

La trabajadora "Montserrat Cerdán Alguijo" es posteriormente sustituida por "Manuela Selva Alfonso" y "Sara López Maestre" por "Laura Prudencio Rivero".

Segundo. De conformidad con el artículo 26 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. En ejercicio de esta función y en base a la autorización prestada por las trabajadoras por cuya contratación se solicitó subvención se consulta la vida laboral de las mismas.

Tercero. Del estudio de la vida laboral se deduce el incumplimiento por parte del beneficiario con respecto a la trabajadora "Isabel María Cabezas Rodríguez" del artículo 11.1 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, según el cual el beneficiario debe mantener la contratación indefinida objeto de subvención durante un periodo mínimo de dos años contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación, ya que con fecha 03/08/2012 causa baja sin que se haya procedido a la sustitución de la misma, no habiéndose completado el periodo mínimo exigido antes señalado.

Por tanto, de conformidad con el artículo 48.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite le siguiente,

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la entidad "Vendimar Extremadura, SL" por importe de 34,70 euros más los intereses de demora al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación de "Isabel María Cabezas Rodríguez", de conformidad con el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 24.3 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, con arreglo a los siguientes criterios:

PERIODO DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE DIARIO	PERIODO DE CUMPLIMIENTO	PERIODO INCUMPLIDO	IMPORTE A REINTEGRAR
720 días (2 años)	5.000,00 €	6,94 €	08/10/2010 hasta 03/08/2012 + 2 meses sustitución (715 días)	5 días	34,70 € (5 días x 6,94 €))

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Entre los que deberán encontrarse, en caso de haberse producido la sustitución del trabajador objeto de subvención, los documentos que se indican a continuación, que es la documentación establecida en el artículo 12.1.c) del Decreto 177/2010, de 30 de julio, referida a los trabajadores sustitutos, a los efectos de comprobar que cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa reguladora para que sus contrataciones sean subvencionables:

— Fotocopia compulsada del documento de baja en la Seguridad Social del trabajador sustituido.

— Autorización, según modelo del Anexo, del trabajador cuyo contrato indefinido sustituye el contrato objeto de subvención, para que el órgano gestor de la ayuda solicite a los organismos correspondientes:

- DNI correspondiente. En su defecto deberán aportar copia compulsada de dicho documento.
- Certificado detallado de la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del trabajador.

  (En su defecto deberán aportar original de dichos documentos)

— Fotocopia compulsada del contrato de trabajo del trabajador sustituto.

Mérida, a 13 de marzo de 2013. El Director General de Empleo Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-0912C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2013084101)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Tratamientos Tecnológicos para Enología, SL, relativa al expediente n.º FEI-0912C1 se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Requerimiento de documentación

Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, publicado en el DOE, n.º 149, de 2 de agosto, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-1013, para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, y catalogada con el número de expediente: FEI-0912C1, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.

2. Copia compulsada del documento que acredite el poder de representación ante la Administración.

3. Copia compulsada de la comunicación del contrato al Servicio Público de Empleo, de los trabajadores por los que se solicita subvención, ya que en la consulta de oficio realizada al Servicio Extremeño Público de Empleo no consta ningún dato al respecto.

4. Copia compulsada del anterior contrato laboral y de sus prórrogas, si las hubiere, de los trabajadores:

   — Pedro Rodríguez Fernández, con DNI: 44784231B.

   — Francisco Tomás Muñoz, con DNI: 06239221B.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera(n) se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 29 de enero de 2013. El Técnico de Fomento del Empleo, Adela Ledo Valhondo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FEI-1116-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2013084104)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de concesión, al interesado Adriano Pulido Durán relativa al expediente FEI-1116-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 13 de marzo de 2013:

"RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la entidad "Adriano Pulido Durán", con CIF/NIF 28942706N una subvención por importe de 3.500,00 € por la contratación indefinida de 1 trabajador/es que representa la suma total de las cuantías que de forma individual se indican en el Anexo a esta resolución.

Segundo. Denegar la subvención, en su caso, por la contratación indefinida de los trabajadores que aparecen sin cuantía en el Anexo a esta resolución por el motivo/s que se indican.

Tercero. Admitir el desistimiento presentado por la entidad en referencia a los trabajadores que se indican en el Anexo a esta resolución.

Cuarto. Tener a la entidad por desistida de la petición formulada y archivar las actuaciones, en su caso, correspondiente a los trabajadores que se indican en el Anexo a esta resolución.

Quinto. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. Los beneficiarios estarán obligados a mantener la contratación indefinida objeto de subvención, durante un periodo mínimo de dos años, según lo establecido en el artículo 10, apartado 1 del Decreto 147/2012, de 27 de julio, contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación.

2. Cuando se produzca el cese de trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención durante el periodo de dos años que dispone el apartado 1, la entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido que reúna las condiciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 147/2012, de 27 de julio. En concreto, dispondrán de un plazo de dos meses contados desde la baja en Seguridad Social para cubrir la citada vacante y el tiempo en que el puesto de trabajo subvencionado esté vacío, no podrá exceder de 90 días naturales.

3. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.

4. Las establecidas con carácter general en el Decreto 147/2012, de 27 de julio, sobre el fomento de la contratación indefinida, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

5. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en el Decreto regulador de las ayudas y en la resolución de concesión, podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la subvención concedida y al reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 del Decreto 147/2012, de 27 de julio.

La concesión de esta ayuda se encuentra acogida a lo dispuesto en el Reglamento (CE) número 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DOCE L 379, de 28 de diciembre de 2006), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.

De conformidad con cuanto dispone el artículo 60 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo

Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y el artículo 16.i) de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los beneficiarios vendrán obligados a mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones realizadas con la operación a fin de garantizar la adecuada justificación de la subvención, todo ello sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

Esta resolución supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, referido a las normas de información y publicidad de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera competente en materia de empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de marzo de 2013. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo. (PD Resolución de 10 de octubre de 2011. DOE núm. 205, de 25 de octubre de 2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución de ejecución de sentencia en el expediente n.º EC-09-2487-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2013084100)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de ejecución de sentencia al interesado, "Parajes Rurales, SL", relativa al expediente EC-09-2487-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 27 de marzo de 2013:

"RESOLUCIÓN

Primero. Se proceda a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 226, de 26 de febrero de 2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 217/2011.

Segundo. Declarar la nulidad y dejar sin efecto la Resolución de fecha 3 de diciembre de 2010 por la que se obliga a "Parajes Rurales, SL" al reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, por un importe de 7.000,00 euros, más los intereses de demora por no ser ajustada a derecho.

Notifíquese esta resolución al interesado, advirtiéndole que frente a la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 27 de marzo de 2013. El Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 156, de 12/08/2011). El Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica. (PA Resolución de 31/07/2012, DOE n.º 150 de 03/08/2012)), Sergio Velázquez Vioque".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EP-0047-C1, relativo a subvención para el fomento de la contratación de jóvenes titulados. (2013084102)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de concesión, al interesado "Sílice Tecnología y Servicios, SL" relativa al expediente EP-0047-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 4 de junio de 2013:

"RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la entidad "Sílice Tecnología y Servicios, SL", con CIF/NIF B06441828 una subvención por importe de 4.000,00 € por la contratación en prácticas de 1 trabajador/es que representa la suma total de las cuantías que de forma individual se indican en el Anexo a esta resolución.

Segundo. Denegar la subvención, en su caso, por la contratación en prácticas de los trabajadores que aparecen sin cuantía en el Anexo a esta resolución por el/los motivo/s que se indican.

Tercero. Admitir el desistimiento presentado por la entidad en referencia a los trabajadores que se indican en el Anexo a esta resolución.

Cuarto. Tener a la entidad por desistida de la petición formulada y archivar las actuaciones, en su caso, correspondiente a los trabajadores que se indican en el Anexo a esta resolución.

Quinto. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. Mantener el contrato objeto de subvención durante un periodo mínimo de doce meses, a jornada completa.

2. Mantener el nivel de empleo existente en la empresa beneficiaria. A los efectos del presente decreto, se entiende que cumple con la obligación de mantenimiento, cuando el número de trabajadores de la empresa a la fecha de realización de las contrataciones objeto de subvención sea el mismo que el existente a la finalización del respectivo periodo subvencionado, con los mismos porcentajes de jornada. No se computará a efectos del mantenimiento del nivel de empleo los trabajadores que sean objeto de subvención.

3. Informar a los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención de dicha circunstancia. Si existiera representación legal de los trabajadores en la empresa beneficiaria, también deberán informar a éstos de los contratos subvencionados.

   El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

4. Cuando se produzca el cese de trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención durante le periodo que dispone el apartado 1, la entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato que reúna las condiciones establecidas en el artículo 8 del Decreto 254/2012, de 28 de diciembre. En concreto, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de baja del contrato en la Seguridad Social para cubrir la citada vacante, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del citado decreto.

5. Facilitar cuantos datos e información en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas o concedidas, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan en relación con aquéllas.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan acordar los órganos de control competentes del Servicio Extremeño Público de Empleo o, en su caso, de la Consejería competente en materia de empleo, y atender a los requerimientos de documentación que le sean practicados en el ejercicio de esas actuaciones de comprobación, así como, en general, de cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas o concedidas.

7. Mantener un sistema de contabilidad separada, conforme a lo establecido en el apartado i) del artículo 16 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

8. Las entidades obligadas según el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, deberán cumplir con la obligación de reserva del 2 % de los puestos de trabajo existentes en la empresa para ser ocupados por personas con discapacidad o, en su caso, haber obtenido la correspondiente declaración de excepcionalidad.

Sexto. Los beneficiarios deberán presentar, en el plazo de 45 días naturales a contar desde la finalización del periodo que se subvenciona de la última contratación objeto de ayuda, el Anexo VIII y la siguiente documentación:

— Nóminas, debidamente firmadas por los trabajadores cuyo contrato ha sido objeto de subvención.

— Justificantes bancarios correspondientes al pago de los salarios abonados por la entidad.

— Documentos de cotización a la Seguridad Social del periodo correspondiente, relativos a la trabajadora o trabajador contratado y sus correspondientes justificantes de pago.

— Vida laboral de la empresa beneficiaria de la ayuda, a fecha de finalización del último contrato objeto de subvención para comprobar el mantenimiento del nivel de empleo de la empresa conforme lo establecido en el artículo 17 del Decreto 254/2012, de 28 de diciembre.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en el Decreto regulador de las ayudas y en la resolución de concesión, podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la subvención concedida y reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo establecido en los artículos 21 y 22 del Decreto 254/2012, de 28 de diciembre.

La concesión de esta ayuda se encuentra acogida a lo dispuesto en el Reglamento (CE) número 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DOCE L 379, de 28 de diciembre de 2006), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.

Esta resolución supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, referido a las normas de información y publicidad de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera competente en materia de empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 4 de junio de 2013. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 10 de octubre de 2011. DOE n.º 205, de 25 de octubre de 2011), Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-0464-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2013084106)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de cambio de titularidad al interesado, "Carnicería, Charcutería M. Mostazo, SL", relativa al expediente TR-0464-09, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de abril de 2013:

"RESOLUCIÓN

Autorizar el cambio de titularidad solicitado en el expediente TR-0464-09 a favor de la empresa "Diego Márquez Pérez", por subrogación del contrato por el que se solicita subvención por la transformación de contrato temporal en indefinido, asumiendo como nueva titular del expediente los derechos y obligaciones que puedan derivarse de la concesión de la subvención.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera competente en materia de empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 5 de abril de 2013. El Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica (PD Resolución de 10/10/2011. DOE n.º 205 de 25/10/2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2013 sobre Estudio de Detalle. (2013084169)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del estudio de detalle para la alineación de Camino de Los Luengos en la zona denominada "El Moralito", promovido por D. José Luis Nieto Gutiérrez en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "UA-02A".

El estudio de detalle aprobado inicialmente se somete a información pública en los términos del artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y de los artículos 128 y 124.3 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

La Parra, a 11 de noviembre de 2013. El Alcalde-Presidente, SANTIAGO GONZÁLEZ LAGAR.

AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2013 sobre funcionarización de una plaza de Auxiliar-Administrativo. (2013084142)

Por resolución de Alcaldía de fecha 04/11/2013, del Ayuntamiento de Perales del Puerto, se aprobó la convocatoria para la funcionarización de la plaza de Auxiliar-Administrativo.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 221, de fecha 15/11/2013, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión de las plaza de auxiliar-administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala auxiliar-administrativo, mediante sistema de concurso-oposición restringido.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Perales del Puerto, a 19 de noviembre de 2013. El Alcalde, JOSE LUIS PERALES CRESPO.

MANCOMUNIDAD "TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA"

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2013 sobre aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos. (2013084134)

En la Sesión Ordinaria de la Asamblea General de la Mancomunidad Integral Trasierra-Tierras de Granadilla, previa tramitación administrativa correspondiente, se adoptó el acuerdo de aprobación del texto presentado, de modificación de los vigentes Estatutos, y dada la aprobación del mismo, por el Pleno de los Ayuntamientos que integran esta Mancomunidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.1.f) de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, por el presente, se procede a su publicación integral, en el Diario Oficial de Extremadura.

Pantano de Gabriel y Galán, a 11 de noviembre de 2013. El Presidente, TEODORO JIMÉNEZ SÁNCHEZ.

ESTATUTOS MANCOMUNIDAD INTEGRAL TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA

CAPITULO PRIMERO. DISPOSICONES GENERALES Y FINALIDADES

Artículo 1. Denominación, domicilio y ámbito territorial.

1. Al amparo de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, se constituye la presente Mancomunidad Voluntaria de Municipios, bajo la denominación de "Trasierra-Tierras de Granadilla", que podrá ser calificada como integral por la Consejería competente en materia de Administración Local tras la adopción por la Asamblea del acuerdo definitivo de aprobación de estatutos.

2. Esta Mancomunidad está integrada por los siguientes Municipios: Ahigal, Cabezabellosa, Cerezo, La Granja, Guijo de Granadilla, Jarilla, Marchagaz, Mohedas de Granadilla, Oliva de Plasencia, Palomero, La Pesga, Santa Cruz de Paniagua, Santibañez el Bajo, Villar de Plasencia y Zarza de Granadilla, todos en la provincia de Cáceres en un ámbito geográfico continuo y con una entidad cultural, geográfica, económica o histórica sustancialmente común y homogénea.

3. Siguiendo el cauce procedimental previsto en el artículo 29 de estos Estatutos, podrán adherirse a la Mancomunidad otros Municipios.

4. El domicilio social y el lugar de radicación de sus órganos de gobierno y administración, estarán constituidos en la Sede de la Mancomunidad del Poblado del Pantano de Gabriel y Galán.

5. El ámbito territorial de la Mancomunidad comprenderá la totalidad de los términos municipales de los Ayuntamientos mancomunados.

Artículo 2. De los fines y competencias.

1. Serán fines de la Mancomunidad:

a) Realizar obras que, siendo competencia de los Municipios integrantes aconsejen una ejecución mancomunada en su ámbito territorial por razones de complejidad o dificultad técnica o económica, siempre y cuando la ejecución mancomunada facilite la agilidad y efectividad de las mismas.

b) Establecer servicios comunes tales como sostenibilidad medioambiental, getión de residuos sólidos urbanos, control de vertidos, vigilancia, seguridad, guardería rural, sanidad, servicios sociales de base, cultura, educación, deportes, desarrollo local, urbanismo, vivienda y ordenación del territorio, oficinas técnicas, infraestructuras, dotaciones y equipamientos, participación ciudadana, igualdad, información y comunicación, y cuantos servicios adecuados para los intereses supramunicipales de su territorio y el fomento del desarrollo local.

c) Promover y favorecer la actividad turística, conservando y protegiendo el patrimonio histórico, arquitectónico, cultural y paisajístico de la comarca y potenciando el entorno de los embalses, así como la creación de industrias hosteleras y de servicios.

d) Impulsar actividades socio-culturales y deportivas.

e) Gestionar e impulsar programas de desarrollo que redunden en beneficio de la comarca y en el bienestar de sus habitantes.

Los municipios podrán asociarse en mancomunidades con el fin de servirse de ellas para la prestación en común de servicios y la ejecución de obras de su competencia.

En los supuestos, con los requisitos y mediante los procedimientos previstos en la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, los municipios podrán constituirse y asociarse en una mancomunidad calificada como integral con otros con los que tengan continuidad territorial, siempre que la asociación en ella tenga por objeto la prestación en común de obras y servicios que contribuyan a la vertebración económica y social de sus territorios y el desarrollo sostenible, equilibrado e igualitario de su entorno.

La adhesión a cada uno de los servicios citados, y otros que pudiera surgir con posterioridad, requerirán acuerdo de cada uno de los Ayuntamientos que deseen asumir el correspondiente servicio.

2. Para la asunción de nuevos servicios será necesaria la conformidad de todas las Entidades mancomunadas interesadas, manifestada mediante acuerdo plenario de los mismos adoptados por mayoría absoluta, siempre que el nuevo servicio a asumir se halle incluido dentro de los fines de la Mancomunidad, en otro caso, será necesaria la tramitación de la correspondiente modificación estatutaria.

La Junta de la Mancomunidad estudiará estas peticiones resolviendo sobre su viabilidad.

3. Para la efectiva prestación de los servicios y la realización de las obras inherentes a los mismos, configurados como objeto de la Mancomunidad, ésta podrá utilizar cualquiera de las formas de gestión de servicios previstas en el ordenamiento jurídico.

4. La prestación efectiva de los servicios enumerados en el apartado 2 de este artículo, supone la subrogación por parte de la Mancomunidad, en la titularidad de los mismos, co-

rrespondiéndole la gestión y administración integral de los correspondientes servicios, así como todo lo referente a la imposición y ordenación de la tasa o precio que pudiera cobrarse por su prestación.

5. Cada Municipio Mancomunado podrá optar por uno, varios o todos los servicios de la Mancomunidad, siempre que sean independientes entre sí.

6. En los casos en que la prestación de tales servicios así lo exija, el Asamblea de la Mancomunidad procederá a la elaboración y aprobación del correspondiente Reglamento del Servicio, así como suscribir convenios de colaboración con otras Públicas.

   Al régimen jurídico de esta Mancomunidad se incorporará en su día la normativa que legalmente se apruebe por el Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

7. Para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con lo establecido en la legislación en materia de Régimen Local, asumen las siguientes potestades y prerrogativas, que se ejercerán de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso:

   a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización.

   b) Las potestades tributaria y financiera.

   c) La potestad de programación o planificación.

   d) La potestad expropiatoria, con autorización previa por la Junta de Extremadura.

   e) Las potestades de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes, así como las de defensa de su patrimonio.

   f) La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.

   g) Las potestades de ejecución forzosa y sancionadora.

   h) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.

   i) Las prelaciones y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y las Comunidades Autónomas; así como la inembargabilidad de sus bienes y derechos, en los términos previstos en las leyes.

   En ningún caso podrá la Mancomunidad asumir la totalidad de competencias del municipio que en ella se integre.

8. Dentro de su ámbito de competencias y con respecto a las previsiones contenidas en sus estatutos y en la normativa sectorial y de Régimen Local que resulte de aplicación, la Mancomunidad podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes; establecer y explotar las obras, servicios e instalaciones mancomunadas, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejecutar acciones previstas en las leyes y, en especial, suscribir convenios, contratos, acuerdos y formar consorcios con el Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia, los municipios, otras mancomunidades y con las demás entidades de derecho público o privado, para la realización de las funciones que les son propias, así como regular la colaboración con dichas entidades para la prestación de los servicios y el logro de los fines que dependan de éstas y que sean de interés para la Mancomunidad y las entidades locales que la integren.

Artículo 3. Personalidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Mancomunidad tendrá plena personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, y consecuentemente, podrá adquirir, poseer, establecer y explotar las instalaciones mancomunadas que se pretende, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar las acciones previstas en las Leyes, como asimismo, aprobar tasas, precios públicos y contribuciones especiales por la prestación conjunta de los servicios para los que se constituye la Mancomunidad.

CAPÍTULO SEGUNDO

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ATRIBUCIONES

Artículo 4. Órganos de Gobierno de la Mancomunidad.

Serán órganos de gobierno de la Mancomunidad:

A) ORGANOS NECESARIOS.

1.º El Presidente de la Mancomunidad, que lo será, a su vez de la Asamblea de la Mancomunidad y de la Junta de Gobierno.

2.º El Vicepresidente de la Mancomunidad.

3.º La Asamblea de la Mancomunidad.

4.º La Junta de Gobierno.

5.º La Comisión Especial de Cuentas.

B) ORGANOS COMPLEMENTARIOS.

1.º Las Comisiones Delegadas que en cada momento el Asamblea Plenaria decida constituir teniendo en cuenta el número de servicios que se presten, dichas Comisiones podrán tener facultades de gestión y decisión en los servicios que les competan, y que serán convocadas y presididas por el Presidente de la Mancomunidad.

2.º La Comisiones Informativas que se establezcan.

Artículo 5. La Asamblea de la Mancomunidad.

1. La Asamblea de la Mancomunidad es el órgano principal de gobierno y administración de la Mancomunidad a la que representa y personifica con el carácter de Corporación de Derecho Público.

   En dicha Asamblea estarán representados todos los municipios mancomunados correspondiendo a los Ayuntamientos respectivos elegir de entre sus miembros a los Vocales para integrar el órgano de gobierno de la Mancomunidad, mediante acuerdo plenario.

2. El Vocal representante de cada Municipio en la Asamblea, será designado por los Plenos de los Ayuntamientos respectivos de entre sus miembros. Asimismo, se nombrará un Vocal suplente por cada representante en la Mancomunidad, el cual actuará en caso de ausencia o enfermedad del titular.

3. El mandato de los Vocales de la Asamblea coincidirá con el de las respectivas Corporaciones, cualquiera que fuera la fecha de su designación.

   Los Vocales de la Asamblea perderán dicha condición cuando pierdan la de Concejal, por renuncia, o por cualesquiera de las causas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente en materia de régimen local.

   La renuncia al cargo de Vocal, deberá presentarse por escrito ante la Asamblea de la Mancomunidad y ante el Pleno del Ayuntamiento correspondiente, quién procederá a designar en el plazo de treinta días un nuevo Vocal, comunicándolo a la Asamblea en los diez días siguientes.

4. Los Ayuntamientos podrán, libremente, y en cualquier momento, mediante decisión del Pleno corporativo, revocar los nombramientos de sus Vocales representantes y de sus suplentes, designando a aquellos que deban reemplazarles. En cualquier caso, el plazo de mandato del nuevo Vocal y su suplente, será el que reste al inicialmente designado y ha de coincidir con el mandato de la Corporación que lo designe.

5. Los miembros de la Asamblea de la Mancomunidad se podrán constituir en grupos políticos.

Artículo 6. Del Presidente y Vicepresidente. Elección.

1. La Asamblea de la Mancomunidad, en el día de su constitución o renovación elegirá de entre sus miembros un Presidente, siendo la duración de su mandato de cuatro años.

   El Presidente y el Vicepresidente de la Mancomunidad no podrán pertenecer al mismo municipio y serán elegidos por la Asamblea de esta entre los Vocales designados por los Ayuntamientos, y por mayoría absoluta del número legal de los miembros de la misma.

   Si en la primera votación no se obtuviera la mayoría indicada, se procederá a efectuar una nueva votación y si, en esa segunda votación, ningún candidato obtuviese mayoría absoluta, resultará elegido aquel que haya obtenido mayor número de votos. En caso de empate se resolverá por sorteo.

2. El Presidente de la Mancomunidad cesará:

   a) Cuando pierda su condición de Vocal conforme se determina en los apartados 3 y 4 del artículo 5 de estos Estatutos.

   b) Por renuncia al cargo del Presidente, que deberá formular por escrito ante la Asamblea de la Mancomunidad, la cual deberá adoptar acuerdo de conocimiento dentro de los diez días siguientes, sin que por ello suponga la pérdida de su condición de vocal.

   En cualquiera de estos dos casos, la Asamblea de la Mancomunidad nombrará un nuevo Presidente con arreglo a las normas establecidas en el apartado primero del presente artículo y una vez que haya sido nombrado, en su caso, un nuevo Vocal por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente.

3. El Presidente podrá ser destituido mediante moción de censura, cuya presentación, tramitación y votación se regirá por las siguientes normas:

a) Deberá ser propuesta, al menos por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Mancomunidad, y habrá de incluir un candidato a la Presidencia, pudiendo serlo cualquier Vocal, cuya aceptación expresa conste en el escrito de proposición de la moción.

b) El escrito en el que se proponga la moción de censura deberá incluir las firmas debidamente autenticadas por Notario o por el Secretario de la Mancomunidad y deberá presentarse ante éste por cualquiera de los firmantes.

c) La convocatoria de la sesión extraordinaria para tratar sobre la Moción, su desarrollo y demás requisitos, se regirán por la misma normativa que la referida a los Alcaldes de Ayuntamientos, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y demás disposiciones concordantes.

Artículo 7. El Vicepresidente.

El Vicepresidente sustituirá en la totalidad de sus funciones al Presidente en caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus competencias, y demás términos previstos en la legislación de Régimen Local.

El mandato del Vicepresidente, al igual que el del Presidente, será de cuatro años, pudiendo ser revocado por la Asamblea de la Mancomunidad por el mismo procedimiento y requisitos que para su elección.

Artículo 8. La Junta de Gobierno. Composición.

1. La Junta de Gobierno estará integrada:

   a) Por el Presidente de la Mancomunidad.

   b) Por un número Vocales representantes de los municipios no superior al tercio de los miembros de la Asamblea, siendo necesariamente uno de ellos el Vicepresidente de la Mancomunidad.

   c) El Secretario, que asistirá con voz pero sin voto.

2. Los Vocales de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad serán designados libremente por la Asamblea de la Mancomunidad, de entre sus miembros, mediante votación secreta y por mayoría simple.

Artículo 9. Renovación.

La Asamblea de la Mancomunidad, la Presidencia y la Vicepresidencia de la Mancomunidad se renovarán con la misma periodicidad que las Corporaciones Municipales, posibilitándose así que el órgano de gobierno de la Mancomunidad pueda constituirse dentro de los treinta días siguientes al que corresponda tomar posesión a los nuevos Ayuntamientos.

Hasta la fecha de constitución de la nueva Asamblea, actuará en funciones la anterior y durante este período sólo podrán llevarse a efecto actuaciones de mera gestión ordinaria de la Mancomunidad.

A tal efecto, el tercer día anterior al señalado por en el párrafo primero de este artículos para la sesión constitutiva de la Asamblea de la Mancomunidad, los Vocales cesantes, tanto de

la Asamblea de la Mancomunidad como de la Junta de Gobierno, se reunirán en sesión convocada al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión celebrada.

El Secretario e Interventor tomarán las medidas precisas para que el día de la constitución de la Asamblea se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal o entidades bancarias, así como la documentación relativa al inventario del patrimonio.

Para la constitución de la Asamblea de la Mancomunidad, se constituirá una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

La Mesa comprueba las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los electos, con base a las certificaciones que a la Mancomunidad hubieran remitido los Ayuntamientos mancomunados.

Realizada la operación anterior la Mesa declarará constituida la Corporación si concurre la mayoría absoluta de los Vocales electos. En caso contrario se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación, cualquiera que fuese el número de Vocales presentes. Si por cualquier circunstancia no pudiese constituirse la Corporación, procede la constitución de una Comisión Gestora en los términos previstos por la legislación electoral general para las Corporaciones municipales.

Artículo 10. Atribuciones de la Asamblea de la Mancomunidad.

Corresponden a la Asamblea de la Mancomunidad, además de las atribuciones asignadas al Pleno de los Ayuntamientos de conformidad con la legislación de régimen local, las siguientes:

a) Elegir y destituir al Presidente y al Vicepresidente.

b) Fijar anualmente las aportaciones económicas de los municipios integrantes de la Mancomunidad, reguladas en el artículo 22 de estos Estatutos.

c) Acordar la modificación de los Estatutos.

d) Informar el acuerdo inicial de adhesión y separación de cualquier nuevo miembro.

e) Acordar la disolución de la Mancomunidad, previos los trámites oportunos y nombrar a los Vocales miembros de la Comisión Liquidadora, así como la aprobación de la propuesta efectuada por esta.

Cuantas competencias estén atribuidas a la Asamblea de la Mancomunidad por los presentes Estatutos.

Artículo 11. Del Presidente. Atribuciones.

1. Corresponden al Presidente de la Mancomunidad las facultades que en cada caso establezca la legislación vigente de régimen local a favor del Alcalde, entre las que cabe destacar las siguientes competencias:

   a) Dirigir el gobierno y administración de la Mancomunidad.

b) Representar a la Mancomunidad.

c) Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea de la Mancomunidad, y cualesquiera órganos colegiados de la Mancomunidad.

d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras.

e) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 177.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquellas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior; ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora de las haciendas locales.

f) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta a la Asamblea de la Mancomunidad, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. Esta atribución se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 99.1 y 3 de esta Ley 7/1985.

h) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Mancomunidad en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia de la Asamblea de la Mancomunidad, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

i) La iniciativa para proponer a la Asamblea de la Mancomunidad la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Presidencia.

j) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata a la Junta de la Mancomunidad.

k) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000 de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

l) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

m) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.000.000 de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

n) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos de la Mancomunidad.

o) Otorgar poderes a procuradores para comparecer en juicio y fuera de él.

p) En general, todas las que la normativa de régimen local atribuye al Alcalde para el cumplimiento de sus competencias, así como las no atribuidas específicamente a ningún otro órgano, y las que le pueda delegar la Asamblea de la Mancomunidad.

Artículo 12. La Junta de Gobierno. Atribuciones.

Corresponde a la Junta de Gobierno:

a) La asistencia al Presidente de la Mancomunidad en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que el Presidente u otro órgano de la Mancomunidad le deleguen.

Artículo 13. La Comisión Especial de Cuentas, que procederá al examen, estudio e informe de las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar la Asamblea de la Mancomunidad y, en especial, de la Cuenta General que han de rendir las mancomunidades. La Comisión estará integrada por miembros de todos los municipios mancomunados.

CAPÍTULO TERCERO

FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 14. Funcionamiento de la Asamblea de la Mancomunidad.

1. El funcionamiento de la Asamblea de la Mancomunidad se ajustará a las reglas fijadas para los órganos colegiados de las Entidades Locales en la legislación vigente de régimen local.

2. Podrán celebrarse sesiones ordinarias, extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente.

   La Asamblea de la Mancomunidad celebrará sesión ordinaria cada tres meses, y extraordinaria cuando se reúnan los mismos requisitos que en el caso de los Plenos de los Ayuntamientos.

3. Para la válida celebración de las sesiones de la Asamblea de la Mancomunidad, será necesaria la asistencia de un tercio del número legal de sus miembros. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

   En todo caso, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan.

4. Las sesiones se celebrarán en el domicilio social de la Mancomunidad, salvo casos excepcionales o de fuerza mayor, en que se podrán celebrar en cualquiera de los Municipios que la integran.

Articulo 15. Quórum de adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes, que existirá cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

2. Cuando se produzcan votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación y, si persistiese el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente, sin perjuicio del deber de abstención en los supuestos previstos en las Leyes.

3. Se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea en los supuestos determinados por las Leyes. En todo caso se exigirá la mayoría absoluta para la adopción de los acuerdos siguientes:

   a) Alteración y nombre de la capitalidad de la Mancomunidad.

   b) Adopción o modificación de los símbolos y enseñas de la Mancomunidad.

   c) Propuesta de modificación de los estatutos.

Artículo 16. De las Actas.

Serán aplicables a las actas de las sesiones de los órganos de gobierno de la Mancomunidad, las normas establecidas en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales o las que en su momento se encuentren vigentes.

Artículo 17. Régimen Jurídico.

1. Los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno de la Mancomunidad, emitidos en el ámbito de sus competencias, pondrán fin a la vía administrativa.

2. Los municipios mancomunados estarán vinculados a los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Mancomunidad en el cumplimiento de los fines propios de su objeto y en el ámbito de sus respectivas competencias.

   No obstante, los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Mancomunidad, no desplegarán su eficacia en los casos en que, los presentes Estatutos o la legislación de régimen local, exijan la ratificación de los mismos por los Plenos de los Ayuntamientos afectados, en cuyo caso será requisito necesario tal ratificación, a partir de la cual serán inmediatamente eficaces y ejecutivos.

3. En la sede de la Mancomunidad existirá un Registro General de Entrada y Salida de documentos.

   No obstante lo anterior, y al objeto de facilitar la presentación de documentos relacionados con la misma, los respectivos Ayuntamientos mancomunados recibirán toda instancia, escrito o documento dirigido a cualquier órgano de la Mancomunidad y dentro de las veinticuatro horas siguientes, lo cursarán directamente al Registro General de la Mancomunidad.

4. En todo lo no previsto en los presentes Estatutos para la tramitación de expedientes, la gestión económico-financiera y la contabilidad de la Mancomunidad, se aplicarán las normas reguladoras del régimen local previstas para los Ayuntamientos.

5. La convocatoria de sesiones, quórum de constitución, votaciones, adopción de acuerdos y actas de las sesiones se regirán, en lo no previsto expresamente por estos Estatutos, por las leyes y reglamentos de régimen local.

Artículo 18. De los derechos y obligaciones.

Son derechos y obligaciones de los municipios mancomunados:

a) Participar en la gestión de la Mancomunidad de acuerdo con lo que disponen los Estatutos.

b) Recibir información directa de los asuntos que sean de su interés.

c) Presentar propuestas de actuación en el ámbito de las materias de competencia de la Mancomunidad.

d) Contribuir directamente al sostenimiento económico de la Mancomunidad mediante las aportaciones reguladas en el artículo 24 de estos Estatutos.

e) Intervenir en las sesiones de la Junta de la Mancomunidad con voz y voto, a través de su representante legítimo y en los supuestos específicos que determinan los Estatutos.

CAPÍTULO CUARTO

MEDIOS PERSONALES

Artículo 19. Secretario de la Mancomunidad.

1. El puesto de Secretaría será desempeñado por un funcionario de Habilitación de carácter Nacional de la Subescala que corresponda a la categoría de la plaza, una vez que la misma haya sido clasificada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y se cubrirá por concurso o por alguna de las fórmulas previstas en el Real Decreto 1732/1994, incluida la agrupación con otras Entidades Locales.

2. El Secretario asistirá a las sesiones de la Asamblea de la Mancomunidad y tendrá las funciones propias que le estén atribuidas por la legislación de régimen local con respecto a las Corporaciones Locales.

3. En los casos de vacante, enfermedad o abstención legal del Secretario para actuar, sus funciones serán ejercidas de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales vigentes.

Artículo 20. Interventor de la Mancomunidad.

1. El puesto de Intervención será desempeñado por un funcionario de Habilitación Nacional de carácter Nacional de la Subescala que corresponda a la categoría de la plaza, una vez que la misma haya sido clasificada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y se cubrirá por concurso o por alguna de las formulas previstas en el RD 1732/1994 y demás normas de aplicación, incluida la agrupación con otras Entidades Locales.

2. El Interventor asistirá a las sesiones de la Asamblea de la Mancomunidad y tendrá las funciones propias del Interventor previstas para estos funcionarios por la legislación de régimen local.

3. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal del Interventor para actuar, sus funciones serán ejercidas de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales vigentes.

Artículo 21. Tesorero de la Mancomunidad.

1. El puesto de Tesorero será desempeñado, según proceda, por un funcionario de Habilitación Nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería o, en su caso, podrá ejercerlo un Vocal de la Asamblea de la Mancomunidad o un funcionario de la misma.

2. Las funciones propias del Tesorero serán las previstas para estos funcionarios por la legislación de régimen local.

Artículo 22. Otros puestos de trabajo.

Para la prestación de los servicios de su competencia, y con independencia de lo establecido en los artículos 18 a 20 de estos Estatutos, la Mancomunidad podrá contar con una plantilla de personal, que someterá a aprobación de la Asamblea, cuya selección y régimen jurídico será el establecido en la legislación de régimen local.

CAPÍTULO QUINTO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 23. Recursos de la Mancomunidad.

La Hacienda de la Mancomunidad estará constituida por los siguientes recursos:

a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho privado.

b) Las tasas por la prestación de los servicios o la realización de actividades de su competencia.

c) Contribuciones especiales por la realización de obras públicas o por el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios públicos de su competencia.

d) Participación en los tributos del Estado y en los de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos y cuantía que se establezca en la legislación especifica aplicable.

e) Precios públicos.

f) Subvenciones y otros ingresos de Derecho público.

g) Los procedentes de operaciones de crédito.

h) Las aportaciones de los municipios mancomunados.

Cualquier otro recurso que se establezca a favor de las Mancomunidades por disposición legal o reglamentaria.

Artículo 24. Potestades Tributarias.

1. Para la imposición, exacción, liquidación y recaudación de las tasas, contribuciones especiales y precios públicos a que se refiere el artículo 24 de estos Estatutos, la Mancomunidad deberá aprobar las correspondientes Ordenanzas Fiscales, teniendo la misma fuerza obligatoria en el ámbito territorial de los Municipios mancomunados.

2. A los efectos de lo previsto en el apartado anterior, la Mancomunidad estará obligada a seguir el iter procedimental previsto en la legislación reguladora de las haciendas locales y demás normas de régimen local.

3. Para la adecuada gestión de los tributos y demás recursos de la Mancomunidad, los Municipios integrados en las mismas estarán obligados a facilitar la información que se determine en el seno de la Mancomunidad, la cual podrá comprobar en todo momento la veracidad, corrección y exactitud de dicha información.

Artículo 25. Aportaciones de los Municipios Mancomunados.

1. Las aportaciones municipales a que hace referencia el apartado h) del artículo 22 de estos estatutos, serán:

   a) Iniciales, destinadas a atender los gastos de constitución e instalación de la sede de la Mancomunidad.

   b) Las cuotas ordinarias de sostenimiento, destinadas a dotar los presupuestos anuales de la Mancomunidad que se aprueben por la Asamblea y que tienen como finalidad la atención de los gastos de mantenimiento y explotación de cada uno de los servicios que se pretenden prestar.

   c) Las cuotas o aportaciones de carácter extraordinario, destinadas a financiar inversiones especiales y gastos de primer establecimiento.

2. Las aportaciones iniciales de los ayuntamientos, a las que se refiere el apartado a) del punto 1 anterior, será proporcional al número de habitantes de cada uno de los respectivos municipios, según los resultados del padrón de habitantes con referencia a uno de enero de cada año; aplicándose a cada uno el porcentaje que le corresponda en aplicación al número total de habitantes de todas las poblaciones incluidas en la Mancomunidad.

3. En su consecuencia, tales aportaciones se determinarán en base a los datos oficiales según los censos de población facilitados por el Instituto Nacional de Estadística.

4. Para las aportaciones extraordinarias, la Asamblea de la Mancomunidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, podrá acordar la fijación de cuotas extraordinarias atendiendo a la población de derecho de cada municipio mancomunado, no obstante, cuando una obra o servicio, por su emplazamiento u otras causas pudiera producir a un determinado municipio un beneficio especial, la Asamblea de la Mancomunidad, y por mayoría absoluta podrá aplicar a aquel municipio, una cuota suplementaria de la aportación global de la Mancomunidad al coste de la obra o servicio de que se trate.

5. En el supuesto caso de que todos los municipios no participen en todos los servicios prestados por la Mancomunidad, la aportaciones se distribuirán por derrama entre los muni-

cipios integrantes de la Mancomunidad que se beneficien de cada uno de los servicios que se prestan en función del número de habitantes de cada uno de los mismos.

6. Se establece la siguiente proporción para el cálculo de cuotas ordinarias y extraordinarias: 30 % fijo por cada ayuntamiento, 70 % restante en función del número de habitantes en base a los datos oficiales según los censos de población facilitados por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 26. Garantías.

Las aportaciones municipales a la Mancomunidad tendrán la consideración de pagos obligatorios, guardando la preferencia establecida en el art. 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera. Dichas aportaciones se realizarán en la forma y plazos que determine la Asamblea de la Mancomunidad en acuerdo adoptado por mayoría simple, a tal efecto, los municipios mancomunados se comprometen a consignar en sus respectivos presupuestos, las cantidades precisas para subvenir a satisfacer las obligaciones y compromisos económicos contraídos, a los que se alude expresamente en los artículos precedentes.

Las aportaciones a la Mancomunidad vencidas, líquidas y exigibles podrán ser objeto de retención una vez transcurrido el plazo que determine la Asamblea de la Mancomunidad, que nunca podrá exceder del año natural en que se pretenda la retención, y previa solicitud de la propia mancomunidad y audiencia al municipio afectado, respecto de las que tengan pendientes de percibir de la Comunidad Autónoma de Extremadura o de las Diputaciones Provinciales.

La Asamblea, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, podrá acordar suspender temporalmente la prestación de servicios de la Mancomunidad a aquellos Municipios que de forma reiterada incurran en morosidad respecto al pago de sus cuotas.

Artículo 27. Patrimonio de la Mancomunidad.

1. El patrimonio de la Mancomunidad estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiera, bien en el momento de su constitución, bien con posterioridad. A estos efectos, deberá formarse un inventario y rectificarse anualmente conforme determina la legislación de régimen local.

   La participación de cada municipio mancomunado en este patrimonio, se fijará en función del número de habitantes de derecho según el último padrón aprobado.

Artículo 28. Presupuesto de la Mancomunidad.

1. La Mancomunidad aprobará anualmente un presupuesto cuyo contenido, estructura, formación y documentación respetará las disposiciones normativas previstas en la legislación de régimen local.

2. El procedimiento de aprobación de dicho presupuesto se ajustará a las prescripciones establecidas en los artículos 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el período de información pública, los Ayuntamientos mancomunados podrán presentar igualmente reclamaciones y sugerencias.

CAPÍTULO SEXTO

INCORPORACIÓN Y SEPARACIÓN DE MUNICIPIOS

Artículo 29. Incorporación de Municipios.

1. Podrán incorporarse a la Mancomunidad los Municipios interesados que reúnan las condiciones previstas en los Estatutos.

2. El procedimiento a seguir para dicha incorporación deberá cumplir los siguientes trámites:

   a) Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento interesado, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, por el que solicite la adhesión y se asuman las obligaciones establecidas en los Estatutos vigentes.

   b) Información pública por plazo de un mes mediante la publicación en Diario Oficial de Extremadura del acuerdo adoptado.

   c) Aprobación por la Asamblea de la Mancomunidad, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, en el que se fije las condiciones generales y particulares que se hubieran fijado para la adhesión y la cuantía de la cuota de incorporación que debe realizar el Municipio que ha de integrarse a la Mancomunidad.

   d) Ratificación de la adhesión por acuerdo de los Plenos de los Ayuntamientos mancomunados, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, ratificación que deberá realizar también el municipio solicitante.

   e) Realización efectiva por el Municipio de las aportaciones, iniciales antes citadas, dentro del plazo de los 30 días naturales siguientes a la fecha de adopción del acuerdo a que se refiere la letra c) anterior.

   A estos efectos, el Ayuntamiento que pretenda adherirse, designará un representante que deberá personarse en la sede de la Mancomunidad, en el día y hora fijado para la sesión en que se adoptará el acuerdo indicado en la letra c) anterior, al objeto de que le sea notificado el contenido del mismo una vez adoptado.

3. La aportación inicial de los Municipios que se incorporen a la Mancomunidad con posterioridad a su constitución, será fijada atendiendo al Patrimonio de la Mancomunidad y se cuantificará atendiendo a la proporción existente entre el citado Patrimonio y el número de habitantes de derecho de los municipios mancomunados antes de la incorporación del Municipio aspirante, multiplicada dicha proporción por el número de habitantes de derecho del municipio que pretenda su adhesión.

4. La Asamblea de la Mancomunidad podrá acordar que el ingreso efectivo de las aportaciones iniciales se realice en un número de años que no exceda de cinco, siempre que un 20 % de dichas aportaciones iniciales sea ingresado en el plazo previsto en la letra d) del apartado 2 anterior.

5. El acuerdo de adhesión del nuevo municipio o entidad local menor deberá ser publicado por la Mancomunidad en el Diario Oficial de Extremadura, y deberá inscribirse en el Registro de Entidades Locales estatal y autonómico.

Artículo 30. Separación de Municipios.

1. Voluntaria.

   1. Cualquiera de los municipios miembros podrá separarse voluntariamente de la Mancomunidad, siempre que se encuentre al corriente en el pago de sus aportaciones y se tramite el correspondiente expediente.

   2. El procedimiento a seguir para dicha separación deberá cumplir los siguientes trámites:

      a) Acuerdo inicial del Pleno del Ayuntamiento interesado, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, por el que se solicite la separación.

      b) Que haya transcurrido, en su caso, el período mínimo de pertenencia fijado en 12 meses.

      c) Abono de todos los gastos que se originen con motivo de la separación, así como la parte del pasivo contraído por la Mancomunidad a su cargo.

      d) Que se notifique el acuerdo de separación a la Mancomunidad con al menos seis meses de antelación.

   3. Cumplidos los requisitos anteriores, la Mancomunidad aceptará la separación del municipio o entidad local menor interesada mediante acuerdo de su Asamblea, al que se dará publicidad a través del Diario Oficial de Extremadura y será objeto de inscripción en el Registro de Entidades Locales estatal y autonómico.

   4. La separación voluntaria de un municipio no obligará a la Mancomunidad a practicar liquidación de los bienes y derechos afectos directamente a los servicios objeto de la misma, la cual quedará en suspenso hasta el día de su disolución, momento en que los municipios separados percibirán la parte alícuota que pudiera corresponderles.

      Con exclusión de los bienes y derechos afectos antes citados, en la liquidación ordinaria que se practique con carácter previo a la separación, la Mancomunidad tomará en consideración las aportaciones iniciales pendientes de cobro, las aportaciones corrientes no satisfechas, los gastos que se originen por tal separación y la parte proporcional del pasivo contraído por la Mancomunidad que resulte imputable al municipio de que se trate.

   5. El personal que en el momento de la separación se encuentre prestando servicios en el municipio será asumido completa o parcialmente por la Mancomunidad.

   6. No podrán las Entidades separadas alegar derecho a la utilización de los bienes o servicios atribuidos a la Mancomunidad con carácter previo a la disolución de la misma, aunque tales bienes radiquen en su término municipal.

2. Separación obligatoria.

   1. La Mancomunidad podrá acordar la separación obligatoria de los municipios que hayan incumplido grave y reiteradamente las obligaciones establecidas en la normativa vigente o en los estatutos para con ella.

   2. El procedimiento de separación se iniciará de oficio por la Mancomunidad mediante acuerdo por mayoría absoluta de su Asamblea.

   3. Acordada la iniciación del procedimiento de separación, se concederá al municipio o entidad local menor el plazo de audiencia por un mes.

   4. Vistas las alegaciones presentadas por el municipio la Asamblea de la Mancomunidad podrá acordar la separación obligatoria mediante acuerdo favorable de la mayoría absoluta de sus miembros legales.

   5. El personal que en el momento de la separación se encuentre prestando servicios en el municipio será asumido completa o parcialmente por la Mancomunidad.

   6. La Mancomunidad dará publicidad al acuerdo de separación obligatoria del municipio mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y procederá a su inscripción en el Registro de Entidades locales estatal y autonómico.

CAPÍTULO SÉPTIMO

VIGENCIA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 31. Plazo de vigencia de la Mancomunidad.

Dada la índole y naturaleza de los servicios que constituyen su objeto, la Mancomunidad se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 32. Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad.

1. La modificación de los Estatutos de la Mancomunidad se acomodará al procedimiento y requisitos establecidos en los presentes Estatutos, pudiendo iniciarse este procedimiento de oficio por la propia Mancomunidad o a instancia de cualquiera de sus miembros.

2. El procedimiento a seguir deberá cumplir los siguientes trámites:

   a) Acuerdo inicial de la Asamblea de la Mancomunidad, proponiendo los términos concretos de dicha modificación, adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

   b) Información pública por plazo de un mes, exponiendo el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Comunidad de Extremadura, en las páginas web de la Mancomunidad, y en los Tablones de Anuncios de los municipios miembros y en el de la Mancomunidad.

   c) Durante el plazo referido, y ante de la aprobación definitiva, se solicitará por la Mancomunidad informes a la Diputación Provincial o Diputaciones Provinciales interesadas y a la Consejería con competencias en materia de régimen local, junto a la cer-

tificación del trámite efectuado y el contenido de la modificación a introducir en los estatutos.

d) Concluido el período de información pública e informe de la modificación, la Asamblea de la Mancomunidad procederá a analizar las objeciones planteadas y decidirá definitivamente el contenido de la modificación que propone.

e) Aprobación por el Pleno de los Ayuntamiento de cada uno de los municipios, adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembro.

f) Publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y en la página web de la Mancomunidad.

g) Inscripción en el Registro de Entidades Locales estatal y autonómico, así como en cualquier otro en que proceda por la naturaleza de las previsiones contenidas en los estatutos.

3. En estos supuestos, una vez cumplimentados los requisitos y procedimiento a que se refieren los artículos 29 y 30 de estos Estatutos respectivamente, se procederá a comunicar al Registro de Mancomunidades la incorporación o separación del municipio de que se trate.

4. Cuando la modificación consista en la mera adhesión o separación de uno o varios municipios o en la ampliación o reducción de sus fines, será suficiente para llevar a cabo la modificación el acuerdo por mayoría absoluta del órgano plenario de la Mancomunidad y la ulterior ratificación por los Plenos de los Ayuntamientos de las entidades locales mancomunadas, que de igual forma, deberán aprobarla por mayoría absoluta, debiendo publicarse la modificación e inscribirse en la forma prevista en el número anterior.

Artículo 33. Disolución de la Mancomunidad.

1. Serán causas de disolución de la Mancomunidad las siguientes:

a) Por disposición legal.

b) La desaparición de los fines para los que fue creada.

c) La imposibilidad de realización de sus fines.

d) La atribución de la competencia para la prestación de los servicios objeto de la misma al Estado, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial u otra Entidad Local.

e) Por acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad, adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros previa instrucción del procedimiento establecido en el artículo anterior, si bien los acuerdos de todos los Plenos de los Ayuntamientos a que se refiere la letra e) de dicho artículo deberán haber sido adoptados con carácter previo al inicio de tal procedimiento.

2. Una vez adoptado el acuerdo definitivo de disolución, y en la misma sesión, la Asamblea de la Mancomunidad nombrará una Comisión Liquidadora que estará integrada por el Presidente y un Vocal por cada uno de los Ayuntamientos con derecho a la cuota de liquidación. Dicha Comisión estará asistida por el Secretario de la Mancomunidad, el Interventor de la misma, si existiera, y un asesor técnico nombrado por la Diputación Provincial.

3. La Comisión Liquidadora, en un plazo no superior a seis meses, deberá someter a la Asamblea de la Mancomunidad una propuesta de liquidación que deberá contener, al menos los siguientes extremos:

   a) Valoración de los recursos, cargas y débitos de la Mancomunidad.

   b) Criterios de distribución del activo y pasivo entre los Ayuntamientos afectados y concreción material resultante de la aplicación de dichos criterios.

4. La propuesta de liquidación deberá ser aprobada por la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen la Asamblea de la Mancomunidad. En la misma sesión deberá determinarse el Ayuntamiento en cuya sede serán archivados y custodiados todos los documentos de la Mancomunidad.

5. Acordada la disolución por la Asamblea de la Mancomunidad y ratificada por los municipios integrantes, el acuerdo de disolución se comunicará a la Junta de Extremadura y al Registro de entidades locales, estatal y autonómico, y se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

6. El personal que en el momento de la disolución se encuentre prestando servicios en la Mancomunidad será asumido completa o parcialmente por los distintos municipios integrados con respeto, en todo caso, a su respectiva población y a los servicios que reciban.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.ª Los registros de las diversas Entidades Locales mancomunadas, tendrán la consideración de Registros delegados del general de la Mancomunidad a los efectos de entrada y presentación de documentos, en asuntos relacionados con la Mancomunidad.

2.ª Los presentes Estatutos entrarán en vigor, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y seguirán vigentes hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICION FINAL

Única. En lo no previsto en los presentes Estatutos, resultará de aplicación lo establecido en la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura Legislación para las Entidades Locales.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "CÍJARA"

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 por el que se hace pública la Resolución de 1 de octubre de 2013, del Consejero de Administración Pública, por la que se califica a la Mancomunidad de Servicios "Cíjara" como Mancomunidad Integral. (2013084156)

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, se procede a la publicación de la Resolución de 1 octubre de 2013, del Consejero de Administración Pública, por la que se califica a la Mancomunidad de Servicios "Cíjara" como Mancomunidad Integral.

Herrera del Duque, a 13 de noviembre de 2013. La Presidenta, INÉS MARÍA CABRERA BIBIANO.

RESOLUCIÓN DE 1 OCTUBRE DE 2013, DEL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE CALIFICA A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "CÍJARA" COMO MANCOMUNIDAD INTEGRAL

"El artículo 21 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, contempla que la calificación como Mancomunidad Integral se obtendrá mediante Resolución de la Consejería competente en materia de Administración Local, previa solicitud de la entidad local interesada y constatación por la Administración autonómica de los requisitos mencionados en el artículo 19 del mismo cuerpo legal.

Vista la solicitud de la Mancomunidad de Servicios "Cíjara" y la documentación remitida, tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos para su calificación, esta Consejería de Administración Pública,

RESUELVE:

Declarar como Mancomunidad Integral a la Mancomunidad de Servicios "Cíjara".

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán interponerse, en los términos que se indican, los recursos siguientes:

— Los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en los términos de lo dispuesto en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la citada ley. En

caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel, y sin perjuicio de cualquier otro recurso pudiera interponer.

— Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previsto en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 99/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la presente notificación.

Mérida, a 1 de octubre de 2013. El Consejero de Administración Pública, Pedro Tomás Nevado-Batalla Moreno".

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública
Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005012
e-mail: doe@juntaextremadura.es